



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

2 de diciembre de 2005

CORREO ELECTRÓNICO

sec@mp.boe.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la [tormenta tropical Delta](#) en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita](#), aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de la Presidencia la celebración del contrato para la [prestación de servicios informativos](#) de cobertura nacional e internacional y de interés público para el ejercicio 2006.
- INFORME sobre enajenación y destino de [inmuebles sitios en Villaverde](#) (Madrid).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por un importe de 1.608.030 euros, para atender la financiación de las operaciones que las Fuerzas Armadas realizan en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y se conceden varios suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 37.532.096,65 euros, para financiar las obligaciones derivadas del pago de la contribución española a las operaciones de mantenimiento de la paz y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia por importe de 11 millones de euros, para dotar el Fondo para actuaciones de prevención de [incendios forestales](#) y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación, mediante concurso público procedimiento abierto, del servicio telefónico de [información tributaria](#).

./..



sigue Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para cancelar los asientos registrales de la [Sociedad Babcock](#) Válvulas Piping, S. A.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para proceder a la disolución y posterior extinción de las Sociedades [Altos Hornos de Vizcaya](#), S. A. y Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para proceder a la extinción de la Sociedad [Industrias Mecánicas del Noroeste](#), S. A.
- ACUERDO por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de [concentración económica](#) consistente en la adquisición del control exclusivo sobre las sociedades Sig Comaco, S. P. A. y Sig Mazini S. P. A. por parte de Catelli Holding S. P. A.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en materia de [infraestructura urbana y calidad del agua](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la [Universidad de Granada](#), para la realización de los trabajos de aplicación de técnicas cognitivas a la evaluación del cuestionario de la Encuesta de Población Activa y otras encuestas a hogares.
- ACUERDO por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Polonia sobre el establecimiento y funcionamiento de los Institutos de Cultura.

./..



sigue Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Secretaría del Convenio sobre [diversidad biológica](#) sobre la cuarta reunión del Grupo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8.j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la diversidad biológica, y la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el [Real Instituto Elcano](#) de Estudios Internacionales y Estratégicos, para la colaboración en el proyecto de investigación "Coherencias de políticas para el desarrollo".
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad Politécnica de Madrid, para el desarrollo del proyecto "Mejora de la planificación, evaluación, seguimiento, coordinación y divulgación de la cooperación española mediante [tecnologías de la información](#) y la comunicación".
- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias](#) a diversas organizaciones, fondos y programas de organismos internacionales, para ser abonadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2005 por la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la [Fundación Carolina](#) para el desarrollo de líneas de trabajo tendentes a la mejora de las labores de planificación, ejecución y evaluación de la cooperación española.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la [Universidad del País Vasco](#), para el desarrollo de líneas de trabajo tendentes a la mejora de la posición doctrinal de la cooperación española.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la [Federación Española de Municipios](#) y Provincias para el fortalecimiento de las estructuras de cooperación de las entidades locales y de los mecanismos de información mutua.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la [Universidad de Sevilla](#) para el desarrollo de actuaciones tendentes al fortalecimiento del seguimiento y la evaluación en la cooperación española.

./..



sigue Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la [Universidad Complutense de Madrid](#) para el desarrollo de líneas de trabajo tendentes al fortalecimiento de la posición doctrinal de la cooperación española.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la presentación por parte del Reino de España de una objeción a la reserva formulada por la Sultanía de Omán al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del [personal funcionario](#) al servicio de la Administración de Justicia.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don [Juan Carlos Roa Cerda](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña [María Montserrat Cruz Funes](#).

Defensa

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del [Código Penal Militar](#) y la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO por el que se autoriza la [adquisición de 1.000 vehículos](#) CLTT 4x4 TM Aníbal Santana.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del contrato-programa entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" y el Gobierno de la [Comunidad de Madrid](#), para regular el marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la enajenación de la propiedad denominada "Polvorín de Retamares" (Montegancedo), en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).



Interior

- ACUERDO por el que se actualiza el Plan de amortización y [creación de centros penitenciarios](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "[Acceso a Valladolid, fase I](#), tramo río Duero-Valladolid Campo Grande implantación de tercera vía U.I.C., plataforma y vía, longitud: 11,4 km", con un presupuesto de 17.108.266,65 euros, Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía A-58, tramo: [Trujillo-Plasenzuela](#), longitud: 12,520 km", con un presupuesto de 44.608.075,96 euros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Nuevo acceso al puerto de [Vilagarcía de Arousa](#), longitud: 7,10 km", con un presupuesto de 27.663.066,68 euros, Pontevedra.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía del Norte, [variante del Molar](#), p. k. 40,650 al p. k. 47,350, longitud: 6,799 km", con un presupuesto de 42.686.132,48 euros, Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la financiación de las obras de rehabilitación del [Teatro Pérez Galdós](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Fundación Albéniz, para la financiación de las obras de la [Escuela Superior de Música Reina Sofía](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Monturque, para la financiación de las obras de ordenación del entorno y ladera norte del [Castillo de Monturque](#) (Córdoba).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Motril, para la financiación de las obras de rehabilitación de la antigua azucarera para [museo y centro cultural en Motril](#) (Granada).

./..



sigue Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, para la financiación de la intervención en los restos arqueológicos de la antigua [basílica tardo-romana en Ceuta](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Potes, para la financiación de las obras de rehabilitación de la [Torre del Infantado en Potes](#) (Cantabria).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja, para la financiación de la restauración del claustro del [Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera en Anguiano](#) (La Rioja).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la financiación de las obras de restauración del palacio y edificios adyacentes del recinto histórico (I fase) en [Nuevo Baztán](#) (Madrid).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Región de Murcia, para la financiación de las obras de rehabilitación del palacio Aguirre para [Museo Regional de Arte Moderno](#) y Centro Histórico Fotográfico, 2.ª actuación en Cartagena (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Llanes, para la financiación de las obras de los [Cubos de la Memoria](#) en el Puerto de Llanes, 3.ª fase (Asturias).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Cacabelos, para la financiación de las obras de restauración de la [Casa Museo de Cacabelos](#) (León).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega para la financiación de las obras de adecuación de la [villa romana de La Olmeda](#) (Palencia).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Gavá, para la financiación de las obras del Centro de interpretación sobre el Neolítico, [Parque Arqueológico de las Minas Prehistóricas](#), Barcelona.

./..



sigue Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Diputación Foral de Álava, para la financiación de las obras de restauración de la [catedral de Santa María](#), 1.ª actuación, Vitoria-Gasteiz (Álava).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Gaibiel, para la financiación de la restauración del [castillo de Gaibiel](#) (Castellón de la Plana).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Alaquás, para la financiación de las obras de restauración del castillo [palacio de los Aguilar o de las Cuatro Torres](#) (Valencia).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ermua, para la financiación de las obras de rehabilitación y ampliación del [palacio Lobiano](#) fases 5.ª y 6.ª, Vizcaya.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la financiación de la restauración del [castillo de Nogalté o de Puerto Lumbreras](#) (Murcia).

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se homologa el título de [Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial](#), de solo segundo ciclo, de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Vilanova i la Geltrú, de la Universidad Politécnica de Cataluña.
- ACUERDO por el que se homologa el título de [Licenciado en Criminología](#), de solo segundo ciclo, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Murcia.
- ACUERDO por el que se homologa el título de [Diplomado en Logopedia](#), de la Facultad de Psicología, de la Universidad de Murcia.
- ACUERDO por el que se homologa el título de Maestro, [especialidad de Audición y Lenguaje](#), de la Facultad de Educación, de la Universidad de Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Diputación Foral de Navarra, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas y la Fundación Cener-Ciemat, para la investigación y desarrollo de las [energías renovables](#).



Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la [violencia de género](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de subvenciones a determinadas entidades para la [atención a personas inmigrantes](#) en situación de vulnerabilidad, que llegan a las Ciudades de Ceuta y de Melilla y a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ACUERDO por el que se conceden diversos suplementos de crédito y créditos extraordinarios a las [mutuas de trabajo](#) y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus presupuestos de gastos para el ejercicio 2005.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en el [Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla](#).
- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros resultantes de la aprobación por la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales de los criterios de distribución de la segunda partida de fondos complementarios para [formación continua](#) gestionados por las Comunidades Autónomas para el año 2005.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al [sector eléctrico](#).
- ACUERDO por el que se autoriza una aportación voluntaria de España al [Foro Internacional de la Energía](#).
- ACUERDO por el que se concede al Ente Público Radiotelevisión de la [Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) la explotación, en régimen de gestión directa, de un canal digital de televisión.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación del servicio de operación de los medios aéreos de la Secretaría General de [Pesca Marítima](#).

./..



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza el convenio de modificación del convenio marco de colaboración, celebrado el 20 de diciembre de 2002, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la [Comunidad Autónoma del Principado de Asturias](#), para la aplicación de medidas de actuación en el sector agrario.
- ACUERDO por el que se convalida un gasto por importe de 109.750.108,80 euros, correspondiente al pago de indemnizaciones relativas al Programa nacional de abandono de la [producción lechera](#) en la campaña 2005-2006, incluido en el Plan de reestructuración del sector productor lácteo.

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se regulan las [Direcciones Territoriales](#) y Provinciales de Comercio.
- REAL DECRETO por el que se crea la [Misión Diplomática Permanente de España en Afganistán](#).
- REAL DECRETO sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#), en aplicación del traspaso efectuado por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria.

Cultura

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación núm. 2 del contrato de las obras de ampliación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por un importe de 6.155.286,78 euros.

Sanidad y Consumo

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [garantías y uso racional de los medicamentos](#) y productos sanitarios.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Universidad Complutense de Madrid, para el análisis del sistema de acreditación de la formación de [especialistas en ciencias de la salud](#).



Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para paliar los efectos de la sequía en la [cuenca del Segura, fase II](#), por un importe de 3.800.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 3.900.000 euros, para paliar los efectos de la sequía en la [cuenca del Segura, fase III](#), términos municipales de Elche de la Sierra y Hellín, Albacete, y término municipal de Ricote (Murcia).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 3.980.000 euros, para la ejecución de las actuaciones para el abastecimiento de agua a [Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela](#) (Ciudad Real).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 800.000 euros, para el abastecimiento de agua potable a [Torremejía \(Badajoz\)](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 750.000 euros, para la ejecución de las actuaciones para el abastecimiento urbano a [Riaza \(Segovia\)](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 450.000 euros, para actuaciones en abastecimientos urbanos de la cuenca del Ebro en [Vilella Alta y Ribera d' Urgellet \(Lleida\)](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparación de daños en el [paseo de Tablestaca](#) en Coria del Río (Sevilla), por un importe de 120.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para la [tipificación ecológico selvícola de la encina](#) (*Quercus ilex*) en Castilla y León, Castilla La Mancha, Madrid y Extremadura, por un importe de 178.017 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de la [cartografía de matorrales](#) en las comunidades autónomas de La Rioja, Cantabria y Canarias por un importe de 153.917,87 euros.

./..



sigue Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la primera adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el [Gobierno de La Rioja](#), sobre actuaciones derivadas del Plan nacional de recuperación de suelos contaminados 1995-2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la primera adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la [Diputación General de Aragón](#), sobre actuaciones derivadas del Plan nacional de recuperación de suelos contaminados 1995-2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella, para la ejecución del proyecto de [encauzamiento del río San Pedro](#) en el término municipal de Ribadesella (Asturias).
- ACUERDO por el que se declaran zona de reserva del dominio público marítimo terrestre los terrenos afectados por el proyecto de toma de agua de mar para dilución del agua de rechazo de [la desaladora del canal de Alicante](#) (Alicante).
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación núm. 2 al convenio de gestión directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la [Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura](#), el 21 de febrero de 2003.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Croacia a [D. MANUEL SALAZAR PALMA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos a [D. MANUEL PIÑEIRO SOUTO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República de Botswana, con residencia en Windhoek, a **D^a MARÍA VICTORIA SCOLA PLIEGO**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Tadyikistán, con residencia en Almaty, a **D. SANTIAGO CHAMORRO Y GONZÁLEZ-TABLAS**.



Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a [D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES](#).

CONDECORACIONES

Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a D. PEDRO LUIS ALONSO FERNÁNDEZ.



Sanidad y Consumo

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

- Los prospectos serán más comprensibles para los ciudadanos y se regulará la publicidad de productos con supuestas propiedades sobre la salud. Además, las empresas deberán contar con un seguro obligatorio para responder ante los posibles daños que pudieran causar los medicamentos.
- Se introducen mayores garantías para asegurar la independencia de los profesionales en la prescripción de fármacos.
- La ley establece un nuevo sistema de precios de referencia previsible, objetivo y estable, el fomento de los medicamentos genéricos y la potenciación de la prescripción por principio activo.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. El texto, que ha sido debatido ampliamente con el sector a lo largo de los últimos meses, recoge también la mayor parte de las observaciones realizadas por el Consejo de Estado.

Esta Ley, que sustituirá a la Ley del Medicamento de 1990, armoniza la legislación española respecto a los procedimientos comunitarios para la autorización y control de los fármacos. Del mismo modo, establece el marco normativo para el desarrollo de varias de las medidas incluidas en el Plan Estratégico de Política Farmacéutica puesto en marcha por el Ministerio.

MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS

El objetivo prioritario de la Ley del Medicamento es asegurar la calidad y la universalidad de la prestación farmacéutica en todo el Sistema Nacional de Salud. Los principales beneficiarios de este texto son los ciudadanos, con medidas que potencian la seguridad de los medicamentos, la disponibilidad y accesibilidad de los mismos, el papel de los profesionales sanitarios en la atención a los ciudadanos y la transparencia en el funcionamiento del sector:

Incremento de la seguridad de los medicamentos.- Los ciudadanos verán incrementada la seguridad y la calidad de los fármacos desde el inicio del proceso de fabricación de los mismos. En primer lugar, la Ley obliga a la publicación de los resultados de cualquier ensayo clínico, tanto positivos como negativos (la Ley actual permite que sólo se publiquen los positivos), salvaguardando, en todo caso, la información comercial y personal de carácter confidencial.

./..



sigue Sanidad y Consumo

Además, la Ley refuerza el sistema de farmacovigilancia, obligando a los laboratorios farmacéuticos a realizar una evaluación continuada de los medicamentos que están en el mercado y a comunicar cualquier novedad o efecto adverso que se registre como consecuencia de la utilización de los mismos que pueda alterar la relación beneficio-riesgo de estos productos. Además, la Ley obliga también a que las empresas apliquen planes de farmacovigilancia y programas de gestión de riesgos.

Este refuerzo de la seguridad de los fármacos se extiende también y, por primera vez, a los medicamentos veterinarios, que se equiparan en su regulación y exigencias a los de uso humano. De esta forma, se crea el sistema español de farmacovigilancia veterinaria. Además, se exigirá la prescripción veterinaria previa a la dispensación de medicamentos para los animales destinados a la producción de alimentos de consumo humano, con lo que se reforzará también la seguridad de la cadena alimenticia.

Reforzar el papel central de la receta médica en la prestación farmacéutica.- Se regula de una forma más clara y concisa la obligatoriedad de exigir la receta médica para aquellos medicamentos que lo requieran, contribuyendo así a prevenir los efectos nocivos que para los ciudadanos acarrea la automedicación. Los farmacéuticos que incumplan la exigencia de receta para los fármacos que la precisen serán sancionados con multas de entre 30.001 y 90.000 euros, como está establecido para las faltas graves.

También se refuerza el principio general de respeto a la prescripción del médico y se establece que, con carácter excepcional, en casos de desabastecimiento y urgente necesidad el farmacéutico puede sustituir el medicamento prescrito por otro equivalente. Por último, la Ley potencia también la implantación en toda España de la receta electrónica, que facilitará, especialmente a los pacientes crónicos, el acceso a sus medicamentos sin necesidad de tener que acudir con tanta frecuencia al centro de salud.

Clarificar los prospectos para que sean más comprensibles para los ciudadanos.- El prospecto proporcionará a los pacientes información completa, clara y comprensible sobre el medicamento, reduciendo al mínimo los términos técnicos, con el fin de promover un uso correcto y el cumplimiento del tratamiento prescrito. Además, el prospecto deberá informar, con carácter obligatorio, de los efectos que el consumo del fármaco puede tener sobre la conducción.

Reforzar el papel del farmacéutico en el asesoramiento sobre medicamentos a los ciudadanos.- Las oficinas de farmacia tendrán la consideración de establecimientos sanitarios privados de interés público. La Ley potencia la atención farmacéutica al llevar a cabo una regulación expresa de la misma por primera vez en nuestro país, reconociendo al farmacéutico la capacidad exclusiva para la dispensación de medicamentos. Se garantiza así que el ciudadano podrá contar siempre con el asesoramiento de un profesional sanitario en el acto de la dispensación.

./..



sigue Sanidad y Consumo

Obligación de entregar al ciudadano un resguardo con el precio del medicamento.- El precio de los medicamentos figurará siempre en el envase. Además, los ciudadanos recibirán, cada vez que adquieran un medicamento, un recibo con el nombre del medicamento, la aportación que realicen y el precio de venta al público.

Seguro obligatorio para cubrir posibles daños sobre la salud de los ciudadanos.- En la Ley se establece expresamente la obligación de que los fabricantes de medicamentos y productos sanitarios cuenten con un seguro, aval o garantía financiera equivalente para responder de los daños sobre la salud derivados de problemas de seguridad de los medicamentos.

Mejorar la información y promoción de medicamentos que reciben los profesionales para reforzar su independencia.- Para garantizar al ciudadano que se le prescribe y dispensa el medicamento que efectivamente necesita al margen de cualquier otro condicionante, la Ley promueve un sistema de información sobre medicamentos a los profesionales sanitarios independiente de los laboratorios, basado en la objetividad, la transparencia y la rápida disponibilidad. Además, se refuerza la transparencia sobre el origen de la financiación de informes o artículos, programas, publicaciones de trabajos, ponencias de reuniones, congresos y actos similares. Por último, se garantiza también la independencia de las decisiones relacionadas con la prescripción, dispensación y administración de medicamentos a los ciudadanos respecto de intereses comerciales, prohibiendo cualquier tipo de incentivo, bonificación, descuento, prima u obsequio.

Asegurar el abastecimiento del mercado.- Asimismo, y para garantizar a los ciudadanos el acceso a todos los medicamentos que precisen para seguir sus tratamientos, se refuerzan las garantías de accesibilidad y disponibilidad de los medicamentos y se determina el abastecimiento a las farmacias en el territorio nacional como función prioritaria y esencial de la distribución. La distribución de medicamentos se podrá realizar a través de almacenes mayoristas o directamente por el laboratorio titular de la autorización de comercialización del fármaco.

Accesibilidad a los medicamentos sin receta a través de Internet.- Por razones de seguridad y de protección de la salud, la Ley prohíbe la venta por correspondencia o por Internet de medicamentos sujetos a prescripción médica. Sin embargo, y para facilitar a las personas que no puedan acudir a una oficina de farmacia la accesibilidad a los fármacos que no precisan receta, se regulará su adquisición por esta vía, siempre que se dispensen con la intermediación de una farmacia y la intervención del farmacéutico, previo asesoramiento personalizado. De esta forma, se garantiza la seguridad del paciente y la participación de los profesionales sanitarios en el proceso.

./.



sigue Sanidad y Consumo

Refuerzo de la regulación de la trazabilidad de los medicamentos.- La Ley quiere garantizar el seguimiento de los medicamentos desde su fabricación hasta su entrega a los ciudadanos. Los laboratorios, almacenes mayoristas y farmacias deberán comunicar a las autoridades sanitarias las transacciones que realicen, con el fin de poder localizar de manera inmediata cualquier producto. Así, cuando se detecte cualquier problema en un medicamento o producto sanitario, se garantizará la localización inmediata y la rápida retirada del mercado de los lotes o productos afectados, en beneficio de la seguridad de los ciudadanos.

Con este mismo objetivo se introducen también mayores garantías en el transporte de los medicamentos, prohibiendo la utilización de terceros no autorizados en la distribución de fármacos, para asegurar que estos productos se mantienen siempre en las condiciones de temperatura, almacenaje y manipulación que garanticen su calidad.

Regulación de la publicidad de productos con supuestas propiedades sobre la salud.- Para garantizar la máxima protección de la salud de los ciudadanos, se regulará la necesidad de control previo por parte del Ministerio de Sanidad de la publicidad de productos, materiales, sustancias o métodos con supuestas propiedades sobre la salud para asegurar que se ajusten a criterios de evidencia científica y que en ningún caso su consumo o utilización puedan constituir un perjuicio para la salud.

Puesta en marcha de campañas para mejorar la información del ciudadano.- La Ley prevé la realización de campañas de información sobre el uso racional de los medicamentos dirigidas a los ciudadanos.

GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SNS

Otro objetivo del Proyecto de Ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros es contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud. La consecución de este objetivo ha estado en el centro de la política farmacéutica desarrollada por el Ministerio desde el inicio de la legislatura, y se ha traducido en una importante moderación del gasto farmacéutico, que ha pasado del 11,02 por 100 interanual en abril de 2004 al 6,05 por 100 en octubre de este año. El Gobierno y las Comunidades Autónomas consideran que la reducción del crecimiento del gasto farmacéutico permitirá dedicar mayores recursos a otras prioridades asistenciales y de prevención.

Para seguir avanzando en este terreno y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, el Proyecto de Ley incorpora las siguientes medidas:

Nuevo sistema de precios de referencia.- Este nuevo sistema generará mayores ahorros al Sistema Nacional de Salud, será previsible, objetivo y estable, tendrá un impacto gradual para la industria farmacéutica y afectará a todos los fármacos en fase de madurez en el mercado.

./..



sigue Sanidad y Consumo

Este nuevo sistema se articula a través de las siguientes actuaciones:

- Todos los medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud con más de diez años en el mercado (u once en el caso de haber sido autorizada una nueva indicación para ese fármaco), que tengan el mismo principio activo e idéntica vía de administración, y cuenten con un genérico, formarán parte de un conjunto para el que se calculará, con la media de los tres más baratos, el precio de referencia.
- En contra de lo que ocurría hasta ahora, la Administración no podrá declarar de modo arbitrario como innovadores algunos medicamentos en fase de madurez y con genérico en el mercado para que puedan quedar excluidos del sistema de precios de referencia.
- Cuando por la aplicación de los cálculos del sistema de precios de referencia el precio de un producto se vea afectado en más de un 30 por 100, y para evitar un impacto desmedido en la actividad industrial, la empresa farmacéutica podrá asumir la rebaja en mínimos de un 30 por 100 al año hasta alcanzar el precio de referencia, introduciendo así gradualidad en la aplicación. En todo caso, el producto será financiado por el Sistema Nacional de Salud.
- Se establece que, una vez transcurridos diez años desde la fecha de autorización de un medicamento (u once en el caso de haber sido autorizada una nueva indicación para ese fármaco), éste reducirá su precio vigente en un 20 por 100, siempre que se hubiese autorizado un medicamento genérico de menor precio en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Todas las actuaciones descritas anteriormente no afectarán a aquellos medicamentos con un precio inferior a dos euros.

Fomento de los medicamentos genéricos.- El uso de medicamentos genéricos, además de contribuir a la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, pone en valor aquellos principios activos que han demostrado su eficacia y seguridad durante un largo periodo de tiempo. Por este motivo, el Proyecto de Ley prevé potenciar el uso de estos medicamentos para que adquieran un peso relevante en el Sistema Nacional de Salud, algo que no se ha logrado en los últimos años. De hecho, el mercado de genéricos sólo representaba al inicio de esta legislatura en torno al 6 por 100 del total del gasto en nuestro país, una cifra muy inferior a la de los países de nuestro entorno. En estos meses, y gracias a las medidas que ya se han puesto en marcha, este porcentaje se ha elevado hasta el 7,5 por 100, una cantidad que se quiere incrementar ahora con las iniciativas incluidas en la Ley.

./..



sigue Sanidad y Consumo

Una de estas iniciativas, que tendrá un importante impacto en la potenciación de los genéricos, es la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la "cláusula Bolar", así como la regulación de los derechos de protección de exclusividad de datos. Esta medida permitirá introducir un medicamento genérico en el mercado al día siguiente de transcurridos los diez años de protección del producto original. A estos efectos, se prevé la posibilidad de presentar la solicitud de autorización de un genérico pasados ocho años de la autorización del medicamento de referencia en un Estado miembro de la Unión Europea, aunque este medicamento no se encuentre autorizado en España. De este modo, la tramitación administrativa se adelanta para evitar retrasos en la salida al mercado de estos medicamentos.

Con respecto a la "cláusula Bolar", se ha incorporado también al texto de la Ley una disposición para que, en su ámbito de aplicación, no se tengan en cuenta sólo los productos terminados, sino también las materias primas necesarias para su elaboración.

Financiación selectiva de medicamentos y productos sanitarios.- En cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Política Farmacéutica, la Ley establece el principio de financiación selectiva y no indiscriminada de medicamentos. Esta financiación selectiva se realizará de manera objetiva, teniendo en cuenta tanto la selección de aquellos fármacos que supongan innovaciones terapéuticas y mejoras para la salud de los pacientes, como criterios de racionalización del gasto.

Por ello, se establece que la Comisión Interministerial de Precios recibirá, de forma periódica, los informes sobre utilidad terapéutica de los medicamentos que elabore la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para lo que ésta contará con una red de colaboradores externos constituida por expertos de reconocido prestigio científico e independencia y que serán propuestos por las Comunidades Autónomas.

Evaluación de las tecnologías sanitarias.- Se refuerza el papel de la Agencia de Tecnologías Sanitarias, del Instituto de Salud Carlos III, en colaboración con otros órganos evaluadores de las Comunidades Autónomas, en la evaluación de las tecnologías sanitarias como requisito previo a su incorporación al Sistema Nacional de Salud.

Potenciación de la prescripción por principio activo.- En los casos en los que el prescriptor indique en la receta simplemente un principio activo, el farmacéutico dispensará el medicamento que tenga el menor precio y, en caso de igual precio, el genérico, si lo hubiese.

Fomento de la formación de los profesionales sanitarios en el uso racional del medicamento.- Se realizará mediante la realización de programas formativos específicos dirigidos tanto a médicos, como a farmacéuticos, y en colaboración con las Comunidades Autónomas.

./.



sigue Sanidad y Consumo

FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN

La nueva Ley del Medicamento potencia la investigación en el Sistema Nacional de Salud, en el marco de los objetivos de fomento de la I+D+I planteados por el Gobierno. Propiciar un marco estable a la industria farmacéutica y a la comunidad investigadora para poder desarrollar su trabajo con las máximas garantías, y ofrecer el apoyo que precisan para llevar a cabo esta importante labor, servirá también para que los ciudadanos se beneficien de medicamentos cada vez más avanzados, más seguros y más efectivos en la lucha contra la enfermedad. En este sentido, la Ley incorpora las siguientes actuaciones:

Incorporación de la innovación como criterio para la financiación de los medicamentos.- A partir de la aprobación de esta Ley, el grado de innovación de un medicamento será uno de los elementos decisivos para determinar su incorporación al Sistema Nacional de Salud, lo que supone un estímulo para la investigación en medicamentos cada vez más seguros y eficaces.

Potenciación de los ensayos clínicos.- Los ensayos clínicos son uno de los elementos esenciales para el avance de la investigación biomédica y el sostenimiento del sistema investigador en el Sistema Nacional de Salud. Por este motivo, se establece que las autoridades sanitarias deberán facilitar la realización de estos ensayos, tanto en el ámbito de la Atención Primaria como de la hospitalaria.

El Gobierno, con carácter básico, regulará los requisitos comunes para la realización de ensayos clínicos y los criterios de su financiación, así como el respeto a los derechos fundamentales de la persona y a los postulados éticos que afectan a la investigación biomédica.

La Ley también habilita al Ministerio de Sanidad y Consumo para el desarrollo de acciones que permitan que los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados puedan compartir estándares de calidad y criterios de evaluación adecuados y homogéneos. Además, se establece la necesidad de determinar el procedimiento para la obtención del dictamen único con validez en todo el territorio nacional con el fin de impulsar la investigación clínica en el Sistema Nacional de Salud.

Fomento de la investigación biomédica realizada por el Instituto de Salud Carlos III, a través de los fondos provenientes de la industria farmacéutica, mediante sus aportaciones en función del volumen de ventas de medicamentos y productos sanitarios al Sistema Nacional de Salud.

./.



sigue Sanidad y Consumo

Mayor reconocimiento a las empresas que realicen investigación en nuestro país.- Con el fin de fomentar la investigación en el ámbito farmacéutico en España, aquellas empresas que desarrollen actividades de investigación en nuestro país podrán beneficiarse de descuentos de hasta un 35 por 100 en sus aportaciones al Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con su acreditación en el programa Profarma.

Este descuento máximo del 35 por 100 se aplicará en el caso de que las empresas participen en consorcios de I+D o realicen asociaciones temporales con este fin con otras empresas establecidas en España y con centros de I+D públicos y privados, para realizar investigación básica y preclínica de relevancia, mediante proyectos específicos y determinados. En nuestro país hay un gran número de centros que llevan a cabo este tipo de investigación, tanto privados, como públicos asociados a hospitales y universidades, que se verán directamente beneficiados por esta medida.

Reconocimiento de la innovación galénica.- En el nuevo sistema de precios de referencia se establece un procedimiento por el cual se podrán prever los supuestos y requisitos en los que determinadas innovaciones galénicas que se consideren de interés, por suponer una mejora en la utilidad terapéutica, puedan tener un diferencial de precio de un 15 por 100, un 10 por 100 y un 5 por 100, respectivamente, durante los tres años siguientes, sobre el de referencia del conjunto.



Interior

AYUDAS PARA CANARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL DELTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre.

Esta tormenta tropical ha producido importantes daños en costas, puertos, aeropuertos, infraestructuras viales, sector agrícola y suministro eléctrico y telefónico, así como diversos bienes de titularidad pública y privada.

De entre las medidas previstas pueden destacarse las siguientes:

1. **Infraestructuras locales.**- Se prevé financiar hasta un máximo del 50 por 100 las obras de reparación de todo tipo de infraestructuras de titularidad municipal.
2. **Ayudas por daños en producciones agrarias.**- En función de que los daños se han centrado especialmente en este ámbito, se establecen ayudas destinadas a indemnizar los daños en producciones agrícolas y ganaderas no cubiertas por pólizas de seguros.
3. **Beneficios fiscales.**- Incluyen el siguiente catálogo de medidas:
 - Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las viviendas y locales dañados.
 - Reducción proporcional al tiempo de paralización de la actividad empresarial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Exención de las tasas de tráfico por tramitación de bajas de vehículos y expedición de duplicados de los permisos de conducir o de circulación, así como de las relativas a bajas de buques, embarcaciones o expedición de certificados o títulos habilitantes de marina mercante.
 - Habilitación al Ministerio de Economía y Hacienda para que reduzca los módulos de las actividades agrarias, con la consiguiente disminución de las cuotas en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.
4. **Medidas laborales y de Seguridad Social.**- Se contienen una serie de medidas tales como exoneración al empresario del pago de cuotas a la Seguridad Social mientras dure la suspensión de contratos de trabajo derivados de los siniestros; pago por el Fondo de Garantía Salarial de las indemnizaciones a los trabajadores en los casos de extinción de contratos de trabajo con causa en los siniestros; moratorias en el pago de cuotas a la Seguridad Social para las empresas y trabajadores autónomos que hayan sufrido daños, y bonificación de un 50 por 100 de las cuotas de Seguridad Social para empresas del ámbito agrario.

./..



sigue Interior

5. **Ayudas de emergencia.**- Se contemplan ayudas por daños personales y compensación por gastos de emergencia realizados por los Ayuntamientos conforme a la normativa de Protección Civil.
6. **Ayudas por daños en viviendas.**- Para paliar los daños producidos en viviendas, que tengan la condición de residencia habitual y permanente, se concederán ayudas para alquiler, reparación y reconstrucción de las mismas, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.
7. **Línea de crédito preferencial.**- Se incluye una amplia línea de créditos preferenciales para reparar todas las instalaciones que hayan resultado dañadas, cuya cuantía se fijará en el correspondiente desarrollo reglamentario, una vez finalizada la evaluación de los daños. Dicha línea de crédito tendrá un tipo de interés básico del 1,50 por 100 TAE, con un margen máximo de intermediación financiera del 0,5 por 100 (tipo final 2 por 100).
8. **Medidas de coordinación y colaboración.**- Se prevé la celebración de Convenios entre la Administración Estatal, la Autonómica y las Corporaciones Locales afectadas para la aplicación del Real Decreto Ley, como mecanismo básico para coordinar las respectivas competencias y se crea, en el ámbito de la Administración General del Estado, una Comisión Interministerial donde participarán tanto las instancias centrales de diversos Ministerios como el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y un representante del Consorcio de Compensación de Seguros.



Defensa

SANCIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS PARA VUELOS MILITARES QUE NO CUMPLAN LAS NORMAS PREVISTAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifican el Código Penal Militar y el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Su principal objeto es ofrecer una respuesta proporcionada en los ámbitos penal y disciplinario a la realización de vuelos militares sin cumplir rigurosamente lo establecido en el Reglamento de Circulación Aérea Operativa, en el Reglamento de Circulación Aérea o en las instrucciones emitidas por la cadena de mando.

La realización de vuelos sin observar las medidas de seguridad necesarias constituye un acto grave y de evidentes perjuicios, que debe ser sancionado. Salvaguardar las vidas de terceros, así como proteger la integridad de los pilotos, las aeronaves y las dotaciones, exige el cumplimiento riguroso de lo establecido en las normas, órdenes o instrucciones mencionadas.

Para ello se introduce un nuevo tipo penal para conductas que pongan en riesgo la vida o la seguridad de las personas, o pusieren en riesgo la propia aeronave, con una sanción de uno a seis años de prisión e inhabilitación definitiva para el mando de aeronaves militares.

Responsabilidad disciplinaria

Por su parte, en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas se incorpora como un nuevo supuesto de responsabilidad disciplinaria el "incumplir las normas, órdenes o instrucciones relativas a la navegación aérea o al plan de vuelo de una aeronave militar, sobrevolando a baja altura núcleos o zona habitadas, o causando alarma social, o produciendo perturbaciones a la población civil, siempre no constituya delito", para el que, además de las sanciones previstas, se establece una sanción disciplinaria extraordinaria consistente en la pérdida definitiva de la aptitud aeronáutica.

Mediante esta nueva sanción disciplinaria se le privará al sancionado de su aptitud para el vuelo en cualquier tipo de aeronave militar, sin que pueda revalidarla o renovarla, y llevará consigo la anulación definitiva de las tarjetas o documentos acreditativos de la aptitud aeronáutica.



Justicia

REGLAMENTO DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Responde a las necesidades de actualización del estatuto de este personal, tras la puesta en marcha del nuevo modelo de Oficina Judicial
- La adecuación a la nueva estructura organizativa de la Oficina Judicial dota a estos funcionarios de una capacidad adecuada a las exigencias de sus funciones específicas

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Este Reglamento responde a las necesidades de actualización del estatuto de este personal al servicio de la Administración de Justicia tras la puesta en marcha del ambicioso proyecto de reforma del modelo de oficina judicial. Se trata de adecuar el régimen jurídico de estos colectivos a la nueva estructura organizativa de las oficinas judiciales, dotándoles de una capacidad adecuada a las exigencias de sus funciones específicas. Al mismo tiempo, se hace efectiva una aproximación entre el estatuto de este personal con el que afecta al resto de los funcionarios de las Administraciones Públicas. El contenido de este Reglamento ha sido consensuado con las organizaciones sindicales de la Administración de Justicia.

El ámbito de aplicación de este Reglamento se extiende a todo el territorio nacional, aunque las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios personales de la Administración de Justicia tienen la capacidad de dictar normas complementarias.

Procedimientos de ingreso

En relación con los procedimientos de ingreso, el Reglamento regula la oferta pública de empleo de la Administración de Justicia, con carácter anual y único, según los criterios marcados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. En cualquier caso, se atenderán a las necesidades que presenten las Comunidades Autónomas y los servicios que gestione el Estado.

El sistema de selección garantizará la objetividad y los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante oposición, con carácter general, y sólo excepcionalmente por concurso-oposición. Las pruebas y temarios serán únicos para todo el territorio nacional, salvo en las pruebas de conocimiento de lenguas y derecho propio en aquellas Comunidades que los posean. Estas últimas pruebas serán optativas y no eliminatorias.

./..



sigue Justicia

Se establecen tribunales calificadoros únicos, con competencia en toda España, y tribunales delegados que se situarán en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma con competencias transferidas, donde hayan sido convocadas plazas. Los miembros de estos tribunales serán designados por el Ministerio de Justicia, a propuesta de las propias Comunidades.

En relación con los funcionarios interinos, su nombramiento sólo tendrá lugar cuando no sea posible la prestación de servicios por funcionarios de carrera, con la urgencia que exijan las circunstancias. En todo caso, se seguirán criterios objetivos, entre personas con los requisitos y titulación necesarios. Sus derechos y obligaciones serán similares a los del resto de los funcionarios, a excepción del carácter fijo del puesto de trabajo.

En relación con este personal, el Reglamento establece, dentro de sus Disposiciones Transitorias, una excepcionalidad que se aplicará a las dos primeras convocatorias de procesos selectivos a los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia. Estos dos procesos se llevarán a cabo por el sistema de concurso-oposición y se valorarán como mérito los trabajos desempeñados por los interinos.

Promoción interna

En relación con la promoción interna, que se resolverá mediante el sistema de concurso-oposición, se establece una reserva del 50 por 100 de las vacantes de cada Cuerpo. Las pruebas selectivas serán territorializadas por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en la materia.

Provisión de puestos de trabajo. Formas habituales

Sobre los procedimientos de provisión de puestos, como formas habituales se establecen el concurso, concurso de traslado, concurso específico o libre designación. Está prevista la posibilidad de dictar unas bases marco de las convocatorias de concurso para la provisión de puestos genéricos.

En cuanto a los **concursos**, se prevé una convocatoria anual durante el primer trimestre, con carácter nacional. La oferta comprenderá las vacantes determinadas por las Administraciones competentes y las que resulten como consecuencia del propio concurso. En las Comunidades Autónomas con lengua propia oficial se valorará como mérito su conocimiento oral y escrito.

En los **concursos de traslado**, para participar será necesario que hayan transcurrido dos años desde la convocatoria en la que se obtuvo el actual destino definitivo o la adjudicación de puesto en los nuevos ingresos.

./..



sigue Justicia

Los **concursos específicos**, destinados a cubrir puestos de trabajo singularizados, se desarrollarán en dos fases. En la primera se valorarán los méritos generales, con una puntuación máxima de 72 para las Comunidades con lengua propia y 60 puntos en Comunidades sin ella. En la siguiente fase se valorarán aptitudes concretas: un máximo de 43 puntos en Comunidades con lengua propia y 40 en el resto del territorio, suponiendo no más del 40 por 100 de la puntuación máxima total de ambas fases.

El Reglamento contempla también la composición de las comisiones de valoración. Éstas estarán formadas por cuatro miembros de la Administración convocante de las plazas, de los que al menos uno será funcionario de la Administración de Justicia. Las organizaciones sindicales más representativas del ámbito correspondiente participarán en número inferior al de representantes designados a propuesta de la Administración. Todos estos miembros pertenecerán a un cuerpo de igual o superior titulación al del puesto convocado.

La resolución de concurso para puestos genéricos se dictará en un máximo de seis meses, mientras que el plazo para concursos específicos en puestos singularizados no excederá de tres meses, aunque pueda ser ampliado en tres más. La toma de posesión de la plaza se limita a tres días si no implica cambio de localidad del funcionario, ocho días si hay un cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica traslado de Comunidad. Este plazo se amplía a un mes cuando se trate de Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla.

El sistema de libre designación se destina a la provisión de puestos directivos y aquellos de especial responsabilidad y dedicación que estén establecidos en las relaciones de puestos de trabajo.

Otras formas de provisión

El Reglamento regula otras formas de provisión de puestos de trabajo, como es el **traslado por causa de violencia sobre funcionaria**, en desarrollo de las medidas de protección integral contra la violencia de género. Se proporciona un traslado en comisión de servicios con reserva de plaza de seis meses aunque, transcurrido dicho plazo, la funcionaria puede optar por regresar a su puesto de origen o permanecer en destino definitivo en el accedido.

La **redistribución y reasignación de efectivos** se regirán por un plan de recursos humanos elaborado por las Administraciones competentes, tras negociarlo con las organizaciones sindicales más representativas. Asimismo, será preceptiva la comunicación previa al Ministerio de Justicia y se requerirá el informe previo del Consejo General del Poder Judicial.

./.



sigue Justicia

La **adscripción provisional** se contempla para los supuestos de cese o renuncia, o renuncia a puestos obtenidos por concurso específico o libre designación y de reingreso al servicio activo sin reserva de puesto, así como funcionarios de nuevo ingreso para los que no hay plazas suficientes, entre otros.

Se establecen también las modalidades de **reingreso al servicio activo**. Se contempla este reingreso en los declarados en suspensión definitiva, o rehabilitados por recuperación de la nacionalidad española, tras haber superado la inhabilitación absoluta o especial, una vez que se hayan extinguido las responsabilidades civiles y penales y cancelados los antecedentes penales. También por haber prescrito la sanción de separación por sanción disciplinaria.

Las **comisiones de servicio**, sean voluntarias o forzosas, se contemplan para puesto de trabajo vacantes que todavía no han sido cubiertos, por una duración máxima de un año, prorrogable por otro. Para su otorgamiento prevalecerá el interés del servicio.

Las **sustituciones** se darán cuando los puestos se encuentren vacantes o su titular esté ausente por disfrute de permisos o licencias de larga duración, como método de cobertura alternativo a la designación de interinos. El puesto de trabajo que deja temporalmente vacante el funcionario sustituto no podrá ser ocupado por otro.

Rehabilitación en el puesto de trabajo

El Real Decreto regula el procedimiento de rehabilitación tras haber perdido la condición de funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Corresponderá al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y de los órganos competentes de las distintas Comunidades Autónomas con competencias en la materia, en el caso de funcionarios destinados en puestos de trabajo allí ubicados.



Trabajo y Asuntos Sociales

REGULADAS LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Se garantiza a las víctimas con dificultades para encontrar empleo unos derechos económicos y facilitar su integración social.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, que debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades de encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social.

El importe de las ayudas será, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo y variará de doce a veinticuatro meses, dependiendo de que la misma tuviera a su cargo uno o más familiares, ó tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Estas ayudas serán concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Para poder acceder a estas ayudas la víctima deberá acreditar insuficiencia de recursos económicos (ingresos iguales o inferiores al 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias), así como un Informe del Servicio Público de Empleo que acredite sus especiales dificultades para obtener un empleo.



Justicia

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Garantiza la atención jurídica y administrativa "automática e inmediata" a las víctimas desde el momento en que la soliciten.
- Las víctimas no necesitarán acreditar la carencia de recursos económicos para recibir asistencia jurídica y los Colegios de Abogados deberán establecer un régimen de guardia de atención a las víctimas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que fue aprobado el 25 de julio de 2003. Esta modificación responde a un lógico desarrollo de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada el 28 de diciembre del año pasado, en la que se excluía la necesidad de acreditar la carencia de recursos económicos a las víctimas de violencia de género.

El Real Decreto consta de un único artículo que se estructura en siete apartados, cada uno de los cuales modifica o incorpora determinados aspectos al Reglamento de asistencia jurídica gratuita. Este procedimiento no sólo afecta al ámbito de la defensa judicial, sino también a procedimientos administrativos.

Novedades

La modificación introduce una nueva Sección Tercera en el capítulo II del anterior Reglamento para aludir específicamente a los procesos judiciales de los casos de violencia de género, a fin de garantizar una defensa jurídica inmediata y especializada en esta materia. En ella se introducen las siguientes novedades:

- Se reconoce el derecho genérico de cualquier víctima de violencia doméstica a acceder de forma inmediata a los servicios de asesoramiento previo, asistencia y representación letrada. Así, la mera solicitud de este servicio conllevará la designación automática de un abogado de oficio, quien informará a su defendida del derecho que le asiste para solicitar este beneficio, auxiliándole, si fuera necesario, en la redacción de los impresos de solicitud.
- Se establece un procedimiento administrativo especial para el reconocimiento del beneficio de justicia gratuita a las víctimas de violencia doméstica. En este sentido, se fija la utilización de un modelo específico de instancia para las solicitudes, que deberán presentarse en un plazo de 48 horas desde la recepción de la primera atención, y se habilita un período de cinco días para la aportación de la documentación. También se determina que la resolución del procedimiento deberá dictarse en el plazo de treinta días desde la recepción del expediente completo, y tendrá que notificarse, en el plazo de tres días, a los interesados, órganos colegiales y órganos jurisdiccionales competentes.

./..



sigue Justicia

Régimen de guardia

En el Título Segundo del Reglamento también se introducen diversas novedades encaminadas a reforzar la asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica. Así, se establece que los abogados y procuradores designados de oficio están obligados a garantizar una única dirección letrada que comprenda todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que puedan tener su origen en la violencia padecida y hasta su terminación. Se establece un régimen de guardia para el asesoramiento previo, así como para la asistencia jurídica y representación de las mujeres víctimas de la violencia de género, desde el momento en que éstas lo requieran. Todos los Colegios de Abogados establecerán este régimen de guardia especializada, dando oportuna cuenta de su composición y frecuencia al Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia subvencionará con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores en su ámbito de gestión.

También se establece, en la modificación del Anexo II, la forma de devengo de las indemnizaciones por parte de los profesionales que prestan los servicios de asistencia jurídica a las víctimas. Estas indemnizaciones se aplicarán retroactivamente, para cubrir todas las actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2005 y con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto.



Defensa

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN VILLAVERDE (MADRID)

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de los Ministros de Defensa y de Vivienda sobre un plan de actuaciones a realizar en los terrenos denominados "Parque Central de Ingenieros de Villaverde", en Madrid, propiedad del Ministerio de Defensa.

Estos terrenos tienen una superficie de 287.818 metros cuadrados de suelo de titularidad del Ministerio de Defensa, el antiguo acuartelamiento del 'Capitán Arenas', en el que se ubicaba el Parque Central de Ingenieros desde 1946 y que fue desalojado en 1999.

Están situados en el sureste del municipio de Madrid, en el distrito de Villaverde, en la zona delimitada por la M-40, la autovía de Andalucía y la autovía de Toledo. Actualmente, están calificados por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) como "suelo urbano no consolidado", apto para construir 2.000 viviendas, todas ellas "en régimen de precio libre".

Sin embargo, y aunque las especificaciones del PGOU sólo prevén en este área la construcción de "viviendas de precio libre", al ser conscientes de que deben ofrecerse soluciones para las personas que tienen más dificultades para el acceso a la vivienda, se ha previsto que, de las 2.000 viviendas que se construirán en estos terrenos, unas 1.100 serán viviendas protegidas. Todo ello, inmerso en un entorno urbano de alta calidad.

Este plan presentado al Consejo de Ministros por los Ministerios de Defensa y Vivienda incluye el diseño de un nuevo esquema viario, al que se dedican más de 85.000 metros cuadrados. Asimismo, se destinan 22.457 metros cuadrados a equipamiento deportivo, 69.376 metros cuadrados a zonas verdes, y 31.471 metros cuadrados a otros equipamientos.

Documentación para el Ayuntamiento

El Ministerio de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), ha elaborado y presentado al Ayuntamiento de Madrid todos los documentos e instrumentos urbanísticos precisos para el inmediato desarrollo de esta operación, que se pretende poder iniciar en un breve plazo de tiempo.

La actuación sobre el Parque Central de Ingenieros de Villaverde vuelve a poner manifiesto una nueva forma de concepción y de gestión del desarrollo urbanístico sobre terrenos militares desafectados, un proyecto ya experimentado en Madrid con la denominada "operación Campamento".



Trabajo y Asuntos Sociales

SUBVENCIONES PARA ATENDER A LOS INMIGRANTES EN CEUTA, MELILLA Y CANARIAS

- La ayuda, que asciende a 2.250.000 euros, permitirá llevar a cabo actuaciones en materia de acogida, asistencia sanitaria y otras necesidades básicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión de varias subvenciones a diversas organizaciones sociales para la atención a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, que llegan a las ciudades de Ceuta y Melilla y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las subvenciones, con cargo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ascienden a 2.250.000 euros e irán destinadas a actuaciones en materia de acogida básica, asistencia sanitaria, suministro de material para cubrir necesidades básicas, manutención, información, orientación, mediación y acogida temporal en la Península.

La cuantía de las subvenciones se distribuirá del siguiente modo: Cruz Roja (CRE) recibirá 1.050.000 euros; la Asociación Católica Española de Migración (ACCEM) recibirá 630.000 euros; la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) obtendrá una subvención de 400.000 euros; el Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes (CEPAIM), 100.000 euros; el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) 50.000 euros y Melilla Acoge tendrá una subvención de 20.000 euros.

MEJORA DEL CENTRO DE ESTANCIA DE INMIGRANTES EN MELILLA

El Consejo de Ministros de hoy también ha aprobado con carácter urgente la mejora y ampliación de algunas de las instalaciones del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla.

La ampliación de los servicios que está ofreciendo el CETI de Melilla ha producido, entre otras, la necesidad de atender a un número de personas muy superior al habitual, por lo que se hace preciso la mejora de la cocina del Centro. El gasto previsto asciende a 1.106.929 euros.



Industria, Turismo y Comercio

NUEVAS MEDIDAS EN LA REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA PROFUNDIZAR EN SU LIBERALIZACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al Sector Eléctrico con la finalidad de profundizar en su liberalización. Con ello se desarrolla reglamentariamente al Real Decreto Ley de 2005 de Medidas Urgentes para el Impulso de la Productividad en relación con el Sector Eléctrico y se da cumplimiento a los apartados 1 al 6 del mandato trigésimo segundo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2005, por el que se adoptan diversos mandatos para poner en marcha medidas de impulso a la productividad.

El Real Decreto profundiza en la liberalización del sector y contiene, entre otras medidas, la reorganización de la estructura del mercado de producción de energía eléctrica; la racionalización del desarrollo de las instalaciones de distribución; la homogeneización de las condiciones de contratación en los mercados libre y regulado; la exigencia de avales para la tramitación de autorización de instalaciones de generación; la racionalización del inventivo de las instalaciones de cogeneración con una potencia eléctrica instalada superior a 50 MW y medidas de protección al consumidor.

Mercado de producción de energía eléctrica

La nueva norma adapta la estructura del mercado de producción de energía eléctrica de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley de 27 de noviembre de 1997, y con el Convenio Internacional del Mercado Ibérico de la Electricidad.

En su texto se define la estructura del mercado de producción de energía eléctrica, incluyendo los mercados a plazo, el mercado diario, el mercado intradiario, los mercados no organizados y los servicios de ajuste del sistema, entendiéndose por tales la resolución de restricciones técnicas del sistema, los servicios complementarios y la gestión de desvíos. Posteriormente, se adaptan el funcionamiento del mercado diario e intradiario, los sistemas de contratación bilateral y los servicios de ajuste del sistema.

Las principales finalidades de la nueva estructura son reconocer plenamente los mercados a plazo y facilitar la aplicación de los ajustes necesarios para acomodar los distintos mercados entre sí, optimizando su funcionamiento. En este sentido, se adaptan los servicios de ajuste del sistema al nuevo esquema de funcionamiento del mercado, asignando su gestión al Operador del Sistema.

./.



sigue Industria, Turismo y Comercio

La nueva norma amplía a todos los sujetos su posibilidad de actuación en este mercado, ampliando el ámbito de actuación de la figura de los representantes, que hasta ahora operaban únicamente en el régimen especial y que, a partir de hoy, también lo pueden hacer en el ordinario. Además, establece los requisitos que deben cumplir para poder realizar transacciones de compra y venta en los diferentes mercados.

En el caso de los distribuidores, y dado que su actividad es regulada, el Real Decreto establece la salvedad de que para poder contratar energía en otros sistemas de contratación, han de contar previamente con la regulación de sus condiciones de participación a través de una Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Paralelamente, se reasignan las funciones de gestión y liquidación que corresponden al Operador del Mercado y al Operador del Sistema, para la realización de las mismas de acuerdo con el nuevo orden estableciendo en la asignación de mercados, diario e intradiario, gestionado por el Operador del Mercado, y servicios de ajuste y gestión técnica del sistema, que lleva el operador del sistema. Además, se habilita a este último para que realice la liquidación correspondiente a los pagos por garantía de potencia.

Se extiende el cobro por garantía de potencia a las unidades de generación que estén adscritas a un contrato bilateral, puesto que, independientemente de si su producción está vinculada a un contrato bilateral con entrega física o se vende en el mercado organizado, estas unidades están prestando efectivamente una garantía de potencia al sistema eléctrico español, poniendo en igualdad de condiciones los diferentes sistemas de contratación. Esta medida corrige una discriminación que penalizaba a la modalidad de los contratos bilaterales, que ahora se igualan a los que van al mercado.

Se establece un periodo transitorio de cinco meses para que todos los agentes del sistema puedan adaptarse a los nuevos requerimientos, tanto en lo que se refiere a las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción, como a los procedimientos de operación del sistema.

Racionalización del desarrollo de las instalaciones de distribución

La nueva normativa modifica el Real Decreto 1955/2000, para evitar la aparición de nuevos distribuidores conectados a redes de distribución ya existentes, y en su lugar preservar la obligación de extensión de dichas redes por el distribuidor existente en la zona. Con ello se evitan las ineficiencias económicas y los conflictos de acceso a las redes que supone la nueva distribución en cascada.

./.



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

Homogeneización de las condiciones de contratación en el mercado libre y en el mercado regulado

La homogeneización de condiciones entre mercado libre y regulado propuestas en esta norma es una de sus principales finalidades y redundará en un incremento de consumidores que pasarán a comprar su energía en el mercado liberalizado.

Las medidas concretas se refieren a la instalación de equipos de control de potencia, a la unificación del tratamiento del consumo de energía reactiva y del pago de garantía de potencia de consumidores tanto en el mercado libre como en el regulado.

- Se igualan las obligaciones, en el mercado libre y en el regulado, de control de la potencia contratada de consumidores domésticos, que antes era opcional en el mercado regulado, de forma homogénea en ambos mercados, mediante planes anuales de las empresas distribuidoras.
- Se contempla la posibilidad de modificar la normativa tarifaria para lograr esta armonización progresiva de la facturación por energía reactiva en el sistema regulado y liberalizado.
- Se elimina la posibilidad de que, para las mismas características de consumo, un consumidor tenga la posibilidad de elección entre varias tarifas, de tal forma que con ello se asegure que cada tipo de consumidor cubra los costes que provoca al sistema.
- Se obliga a las empresas distribuidoras a difundir mayor información con el fin de permitir a las empresas comercializadoras la realización de mejores ofertas a los clientes. Además, se obliga al distribuidor a facilitar el acceso telemático de esta información a los comercializadores, lo que tendrá dos efectos positivos: disminuirá el coste de las transacciones y eliminará errores en las solicitudes de acceso al mercado liberalizado o de cambio de comercializador.
- Se pretende, además, que todas las empresas distribuidoras normalicen sus potencias contratadas en baja tensión de una forma homogénea en base a una tabla que fije la Dirección General de Política Energética y Minas, asegurando de esta manera que los consumidores no tengan que pagar más como consecuencia de que la tensión ha sido normalizada.

./.



sigue Industria, Turismo y Comercio

Exigencia de avales para la tramitación de autorización de instalaciones de generación

Con el depósito de un aval se reduce la incertidumbre de la futura existencia o no de una nueva central de producción en un determinado nudo de la red. Esto redundará en una mejor planificación de las redes de transporte y de distribución y en una mejor estimación de la cobertura de la demanda.

Racionalización del incentivo de las instalaciones de cogeneración con una potencia eléctrica instalada superior a 50 MW

El establecimiento de incentivos y primas a las instalaciones de producción de alta eficiencia energética permite, de forma general, garantizar a los titulares de estas instalaciones una retribución razonable para sus inversiones.

El tamaño de las instalaciones es una característica que se tiene en cuenta para determinar estos incentivos y primas. En general, este régimen de producción se incentiva de forma particular hasta una potencia de 50 MW, dentro de lo que se denomina régimen especial. No obstante, algunas instalaciones de producción de alta eficiencia energética con potencia superior, aunque no se incluyen en este régimen, de forma particular pueden requerir algún tipo de incentivos o primas para hacer viables sus inversiones.

Medidas de protección al consumidor

Con objeto de dar cumplimiento a la Directiva Comunitaria de 26 de junio de 2003, se añaden una serie de requisitos acerca de la información que se debe suministrar al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto en el medio ambiente, a la vez que se regulan los requisitos mínimos a que deben ajustarse los contratos suscritos con clientes domésticos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo A de la mencionada Directiva.

Medio Ambiente

COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA URBANA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, en materia de infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua. Estos compromisos de gasto para los ejercicios 2006 y 2007 ascienden a 253.098.415 euros y 225.894.569 euros, respectivamente, importes que superan la cifra de compromisos máximos de gasto para el ejercicio 2006, 248.496.052 millones, autorizada por el Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2005.

Los modificados de obras en curso corresponden al saneamiento y depuración de la zona río Guadajira (Badajoz), saneamiento y depuración en Vegas Bajas (Badajoz), saneamiento y depuración en la Campiña Sur (Badajoz), depuradora de Alzira e Impulsión de Lluchmayor.

Las obras complementarias afectan al entorno de Doñana, a la depuradora de Palma del Condado, de Bonares, a la EDAR de Guillarey y pliego de bases complementario de la depuradora de Benidorm.

Las obras a licitar se refieren a la ampliación de la depuradora de Ourense, al emisario terrestre y submarino Saja Besaya, a la depuradora Lamiaren Aramburu, a la caracterización general y clasificación de procesos ecológicos e hidrológicos en zonas húmedas y a la Revisión derechos sobre usos privativos de aguas públicas anteriores a 1986 e inscripción en registros de aguas.

Las obras a iniciar corresponden al Emisario Xagó (Avilés); de la depuradora y emisarios pequeñas poblaciones del Alto Duero; saneamiento y depuración de Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera y Guijo de Santa Bárbara; del saneamiento y depuración Torrox-Algarrobo; del sistema de depuración del Mar Menor norte: de la depuradora los Alcázares, nuevos colectores y depuradora de Novelda y Monforte del Cid, y estaciones depuradoras de la Breña Baja y Los Llanos de Aridane.



Medio Ambiente

MÁS DE 7,5 MILLONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LA CUENCA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para paliar los efectos de la sequía en la cuenca del Segura, fase II y fase III, por un presupuesto de 7.700.000 euros.

La prolongación de la sequía hace que la situación continúe agravándose, por lo que las medidas tomadas hasta el momento resultan insuficientes. Tanto el abastecimiento urbano como el regadío se encuentran al límite de las reservas disponibles, de manera que, si no se aportan nuevos recursos, se producirán perjuicios irreparables para la economía de la zona.

La fase II de las actuaciones, cuyo presupuesto es de 3.800.000 euros, comprende actuaciones en las Vegas Alta, Media y Baja del Segura, mediante la extracción controlada de aguas subterráneas a través de pozos de sequía existentes o de nueva planta, extracciones en minas inundadas, conducción de cauces públicos de efluentes excedentes de depuradoras que actualmente vierten al mar y otras medidas complementarias.

No obstante, la actual situación también ha afectado al resto de los regadíos de la cuenca, por lo que se ha decidido iniciar también la fase III de las actuaciones, que afecta a los términos municipales de Elche de la Sierra y Hellín (Albacete). Su presupuesto es de 3.900.000 euros.

El objetivo de esta tercera fase es consolidar la solución básica estructural de las fases I y II, así como proporcionar recursos a la zona sur de Albacete, situada aguas arriba de los embalses. El fin es aportar un total de un metro cúbico por segundo, aproximadamente, en la parte alta de la cuenca y aguas arriba de los embalses de regulación del sistema de explotación Segura-Mundo, con la construcción de una serie de conducciones y sondeos que incluirán el equipamiento, las canalizaciones necesarias y la electrificación correspondiente.



Medio Ambiente

NUEVO CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA

- Está motivada por la nueva distribución de las necesidades hidráulicas del Arco Mediterráneo, que origina encomiendas de gestión de actuaciones a diferentes entidades

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del convenio de gestión directa, celebrado el 17 de enero de 2000, y sus modificaciones posteriores entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Tras la promulgación de el Real Decreto de 18 de junio de 2004 y, posteriormente, de la Ley de 22 de junio de 2005, por la que se modifica el Plan Hidrológico Nacional, se ha realizado una nueva distribución de las necesidades hidráulicas del Arco Mediterráneo que origina encomiendas de gestión de actuaciones a diferentes entidades por razones de funcionalidad física y de gestión de las infraestructuras.

La modificación que hoy se aprueba suprime determinadas actuaciones que habían sido encomendadas con anterioridad a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., así como incluye una nueva obra hidráulica. Todo ello queda recogido en la presente modificación del Adicional al convenio de gestión directa.

Fuentes de financiación

El convenio que ahora entra en vigor contempla también cláusulas relativas a las fuentes de financiación del coste de las actuaciones de Aguas de la Cuenca del Segura S.A. y en este marco hay que decir que dichas fuentes serán:

- Fondos propios de la Sociedad.
- Aportaciones que la Sociedad Estatal reciba de instituciones públicas o de sujetos privados.
- Fondos de la Unión Europea.
- Acudiendo a los mercados financieros, a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

./..



sigue Medio Ambiente

Distribución de competencias

Dentro de las competencias que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente referidas a las obras que realice Aguas de la Cuenca del Segura S.A., el convenio contempla las siguientes:

- La aprobación de los proyectos, así como la Declaración de Impacto Ambiental cuando proceda.
- La inspección y control de las actuaciones durante su construcción y explotación.
- La constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución.
- La recepción de la infraestructura cuando sea requerida por la Administración.

Corresponden a Aguas de la Cuenca del Segura S.A. las siguientes competencias:

- La redacción material de los proyectos de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del estudio de evaluación de impacto ambiental, cuando proceda.
- La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en el Adicional de este Convenio.
- La dirección de las obras.
- La recepción de las obras en los términos establecidos en el contrato suscrito para su ejecución.

El convenio que hoy se aprueba tiene varios aspectos que conviene resaltar: en primer lugar, en cuanto a la explotación de las obras, cuando ésta corresponda a Aguas de la Cuenca del Segura S.A., se llevará a cabo en el Convenio Específico que habrá de suscribirse. Por otra parte, las expropiaciones de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras por parte de Aguas de la Cuenca del Segura S.A. corresponderá a la Administración General del Estado.

Este convenio estará vigente hasta la entrega a la Administración General del Estado de todas las infraestructuras ejecutadas por Aguas de la Cuenca del Segura S.A., incluidas en el Adicional y en las Adendas al mismo que puedan ser aprobadas.

Actuaciones incluidas

La relación de las actuaciones incluidas en el Adicional de este convenio son las siguientes:

./..

sigue Medio Ambiente

- Desaladora de Valdelentisco.
- Red de distribución de la desaladora de Valdelentisco.
- Mejora de la calidad del agua para abastecimiento (conducción Talave-Cenajo).
- Mejora de la calidad del agua de abastecimiento (conducción Cenajo a plantas potabilizadoras).
- Depósito, potabilizadora e instalaciones complementarias del abastecimiento de Hellín (Albacete).
- Rehabilitación ambiental del Azarbe Mayor. Conducción de agua desde la depuradora de Rincón de San Antón (Murcia-Este) al Azarbe Mayor (Murcia).
- Recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena.
- Encauzamiento de la rambla de Benipila en Cartagena.
- Actuaciones de recuperación ambiental.

Por último, hay que señalar que las actuaciones que quedan suprimidas del Adicional en esta modificación son las siguientes:

- Automatización y Telemando de los canales e instalaciones complementarias del Postrasvase Tajo-Segura.
- Mejora de la zona V del Tránsito Tajo-Segura.
- Colector de evacuación de aguas salinas en la Vega Baja y desaladora.
- Colector de evacuación de aguas salinas en el Valle del Guadalentín y desalobrador.

Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO URBANO EN CUATRO PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia en Ciudad Real, Badajoz, Segovia y Lleida para la mejora del abastecimiento urbano. Las cuatro nuevas actuaciones de emergencia, que en total suman 5.980.000 euros, son las siguientes:

Abastecimiento de Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Con un presupuesto de 3.980.000 euros, la actuación pretende paliar la actual situación de escasez de agua y peligro de abastecimiento, mediante la reparación de la conducción desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Fresneda al depósito "Cerro de los Muertos". Se renovarán 8.700 metros de tubería por una nueva conducción en fundición dúctil, con sus correspondientes piezas accesorias.

Abastecimiento de agua potable de Torremejía (Badajoz). Dicho municipio se abastece mediante captaciones subterráneas. La actual situación de sequía ha provocado un brusco descenso en los recursos subterráneos así como un déficit significativo en la calidad. Tras analizar posibles alternativas la solución pasa por la impulsión de alimentación a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Almendralejo, la cual lleva consigo la necesidad de disponer de una depuradora compacta para seis litros por segundo, ubicada junto al depósito de la población. Las obras a realizar consisten en la toma en tubería de impulsión a Almendralejo; instalación de seis kilómetros de tubería; potabilizadora compacta para seis litros por segundo y obras auxiliares y acondicionamiento de los depósitos actuales. El presupuesto de las obras es de 800.000 euros.

Abastecimiento urbano de Riaza (Segovia). La situación en la que se encuentra la tubería del abastecimiento a Riaza, debido a recientes averías, hace peligrar la continuidad del suministro de agua. Con un presupuesto de 750.000 euros, la actuación contempla la sustitución de la tubería actual entre la presa de Riofrío de Riaza y el depósito de Riaza por una nueva tubería de 4.100 metros, que sigue el mismo trazado que la actual.

Abastecimientos urbanos de la cuenca del Ebro en Vilella Alta y Ribera de Urgellet (Lleida). Con un presupuesto de 450.000 euros, se pretende paliar la situación del abastecimiento en los dos municipios citados mediante la ejecución de sendos pozos en unas ubicaciones hidrogeológicamente favorables. Además se pretende dotarlos de los equipos de bombeo necesarios y colocar 4.000 metros de tubería de impulsión con los materiales y diámetros adecuados a la presión y caudal a transportar.



Medio Ambiente

ONCE MILLONES PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- De esta cantidad, se financiarán con 7,5 millones de euros actuaciones en fincas de las Confederaciones Hidrográficas y de aprovechamiento de la biomasa forestal residual, mientras que se destinan 3,5 millones de euros a la contratación de nuevos medios aéreos.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de once millones de euros, para dotar al Fondo de actuaciones de prevención de incendios forestales, lo que supone la habilitación de un crédito extraordinario al Ministerio de Medio Ambiente para poner en marcha diversas medidas.

Las actuaciones previstas están recogidas en el Real Decreto de 29 de julio, que se deriva del Real Decreto Ley de 22 de julio por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Una de las líneas de trabajo fundamentales que se van a financiar con este crédito extraordinario es la relacionada con actuaciones de aprovechamiento de la biomasa forestal residual, consistentes en la retirada, almacenamiento y puesta a disposición de los operadores económicos de este material. Este trabajo lo realiza el Ministerio de Medio Ambiente en las zonas declaradas de alto riesgo, a petición de las Comunidades Autónomas, y contando con su colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Estas actuaciones están en línea con los criterios establecidos en el Plan de Energías Renovables, para el periodo 2005-2010, que incluye el desarrollo de un programa de combustión con biomasa para reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera y cumplir así los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kioto.

También se van a financiar con este crédito otras medidas como la prevención y defensa contra incendios forestales en las fincas de propiedad de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro. Por último, está prevista la contratación de medios aéreos, la cual se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, una vez que finalice la evaluación de los medios más idóneos dentro de los disponibles a fin de que puedan estar operativos de inmediato.



Trabajo y Asuntos Sociales

INCREMENTO DE LOS FONDOS PARA FORMACIÓN CONTINUA GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros aprobados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, celebrada el pasado 14 de noviembre, sobre la distribución de fondos complementarios para formación continua gestionados por las Comunidades Autónomas para el año 2005.

Las Comunidades Autónomas con competencias de gestión asumidas recibirán la cantidad de 113,2 millones de euros. El resto de los fondos, hasta completar los 120 millones aprobados en la Conferencia Sectorial, se destinan también a formación continua en el País Vasco y las ciudades de Ceuta y Melilla. En estos casos se hace una convocatoria específica y la gestión la realiza el Servicio Público de Empleo Estatal.

Con el incremento en 120 millones, el segundo que se produce este año, los fondos transferidos a las Comunidades Autónomas se elevan a 339 millones de euros, lo que supone un aumento del 150 por 100 sobre la cantidad que gestionaron en 2004.

La intención del Gobierno con la ampliación de fondos es que la mayoría de los recursos para la formación continua sean gestionados por las Comunidades Autónomas.

Gracias a medidas como ésta y otras como la ampliación del marco competencial de las autonomías, se ha logrado que este año y el anterior el sistema de formación continua haya funcionado con la participación de empresarios, sindicatos, Comunidades Autónomas y Administración Central, dando así cumplimiento a los criterios del Tribunal Constitucional.

Criterios de distribución

Los criterios de distribución de fondos se realizan en función del número de trabajadores ocupados de la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre de 2004, descontados los empleados del sector público.

./..



sigue Trabajo y Asuntos Sociales

Comunidades Autónomas	Contratos programa
ANDALUCÍA	18.008.209
ARAGÓN	3.477.957
ASTURIAS	2.640.196
BALEARES	2.953.538
CANARIAS	5.309.546
CANTABRIA	1.563.984
CASTILLA Y LEÓN	6.495.782
CASTILLA - LA MANCHA	4.607.107
CATALUÑA	21.597.670
COMUNIDAD VALENCIANA	13.511.682
EXTREMADURA	2.432.858
GALICIA	7.844.153
MADRID	16.693.027
MURCIA	3.480.706
NAVARRA	1.776.775
RIOJA (LA)	866.801
TOTAL	113.259.991

Interior

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre la actualización del Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios que supone la construcción de 46 nuevas infraestructuras penitenciarias en el periodo 2006-2012, con una inversión de 1.647,20 millones de euros, que se suman a otros 1.504,20 millones ya aprobados por anteriores Consejos de Ministros.

El Plan prevé también la conclusión de cuatro grandes centros y dos Centros de Inserción Social (CIS), que actualmente están en fase de ejecución, y obras de ampliación o reforma en otros tres centros ya existentes. Estas nuevas infraestructuras penitenciarias aportarán al sistema más de 18.000 plazas, lo que permite acercarse al principio de un recluso por celda.

Las nuevas infraestructuras se distribuyen así:

- Dieciocho Centros Penitenciarios para el cumplimiento en régimen ordinario: once de ellos de nueva construcción, cuatro en fase de ejecución y tres en fase de ampliación y reforma.
- Treinta y dos Centros de Inserción Social (CIS) para el cumplimiento en régimen de semilibertad, dos de los cuales ya están en ejecución.
- Cinco Unidades de Madres para estancia de mujeres con hijos menores.
- Diecinueve actuaciones para garantizar suficientes Unidades de Custodia Hospitalaria.

La construcción de estos centros es una necesidad urgente ante el notable aumento de la población penitenciaria, que se ha incrementado un 33,4 por 100 entre 1996 y 2004 en los 66 centros gestionados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dependiente del Ministerio del Interior.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CREADA LA MISIÓN DIPLOMÁTICA PERMANENTE DE ESPAÑA EN AFGANISTÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Misión Diplomática Permanente de España en Afganistán, con sede en su capital, Kabul.

La reciente expansión del mandato de la OTAN hacia el Oeste de Afganistán ha significado que la presencia española en ese país se haya visto incrementada notablemente, y, lo que es más relevante, de manera duradera.

Este sustancial compromiso político y militar ha convertido a España en uno de los países de la Comunidad Internacional con una mayor visibilidad en Afganistán, lo cual requiere el adecuado respaldo diplomático paralelo.

Adicionalmente, y a modo de comparación, conviene destacar que nuestros principales socios y aliados -Reino Unido, Alemania, Italia, Países Bajos (todos ellos con equipos de reconstrucción provincial en Afganistán) o Francia-, disponen desde hace tiempo de importantes Embajadas en Kabul.



Justicia

CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LA DEPORTISTA MONTSERRAT CRUZ FUNES

- También se ha otorgado a Juan Carlos Roa Cerda, empleado en la Embajada española en Israel.

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española a la deportista Montserrat Cruz Funes, de origen argentino, quien desde hace cinco años juega en el Club de Campo de Madrid, en la especialidad de hockey.

La atleta posee un gran nivel técnico y puede incorporarse al equipo nacional español de hockey. Además, está plenamente integrada desde el punto de vista personal, social y deportivo. Su nacionalización es importante para los futuros proyectos del equipo nacional femenino de cara al Campeonato del Mundo de Madrid de 2006 y Juegos Olímpicos de Pekín de 2008.

También se ha otorgado la nacionalidad española por carta de naturaleza a Juan Carlos Roa Cerda, nacido en Chile, quien, desde el año 1991, trabaja en la Embajada española en Israel.



Industria, Turismo y Comercio

CONCESIÓN A MURCIA DE UN CANAL DIGITAL DE TELEVISIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se concede al Ente Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia la explotación, en régimen de gestión directa, de un canal digital de televisión dentro del múltiple digital especificado en el citado Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, y se permite la difusión simultánea de sus emisiones con tecnología analógica y con tecnología digital.

Como características esenciales de la propuesta de acuerdo pueden señalarse las siguientes:

- El Ente Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia habrá de presentar ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información los proyectos técnicos de las instalaciones para su aprobación.
- Se establece la posibilidad de que el citado Ente Público autonómico se asocie, para la explotación del canal digital de televisión asignado, con otras entidades privadas a las que se haya concedido la explotación de canales dentro del mismo.
- Radiotelevisión de la Región de Murcia podrá emitir utilizando sus propios servicios portadores o contratando éstos con terceros.
- La prestación del servicio público esencial de televisión digital terrenal podrá iniciarse a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.



Fomento

PRIMERA FASE DEL ACCESO A VALLADOLID DE LA LÍNEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEGOVIA-VALLADOLID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar la primera fase de las obras de construcción de la plataforma del acceso a Valladolid de la línea de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid. La plataforma, que se construirá para una vía de ancho internacional (UIC), irá adosada a la doble vía actual, de ancho ibérico en el tramo entre el río Duero y la estación de Valladolid-Campo Grande.

Las obras del tramo, de 11,4 kilómetros de longitud, cuentan con presupuesto de licitación de 17.108.266,65 euros. El plazo de ejecución de las obras, que serán licitadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, es de doce meses.

Primera fase de la actuación

En esta primera fase de la actuación se incluye el montaje de la citada vía sobre dicha plataforma y el de todas las vías de ancho internacional (UIC) necesarias en la estación de Campo Grande, estación que acogerá a tráficos tanto en ancho UIC como en ancho ibérico.

Las obras se enmarcan en el seno del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, en el que se prevé la conexión de dichas ciudades mediante una nueva línea de alta velocidad, que favorecerá, además, las relaciones ferroviarias del norte y noroeste con el centro peninsular.

Línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid

Con la construcción de la nueva línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid se conseguirán los siguientes beneficios:

- Incremento de la capacidad y la regularidad de las comunicaciones ferroviarias en este corredor.
- Disminución de la distancia de recorrido entre Madrid y Valladolid en 68,3 km., pasando de los 248 km. actuales a 179,7 km. una vez construida la línea.
- Aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado.

./.



sigue Fomento

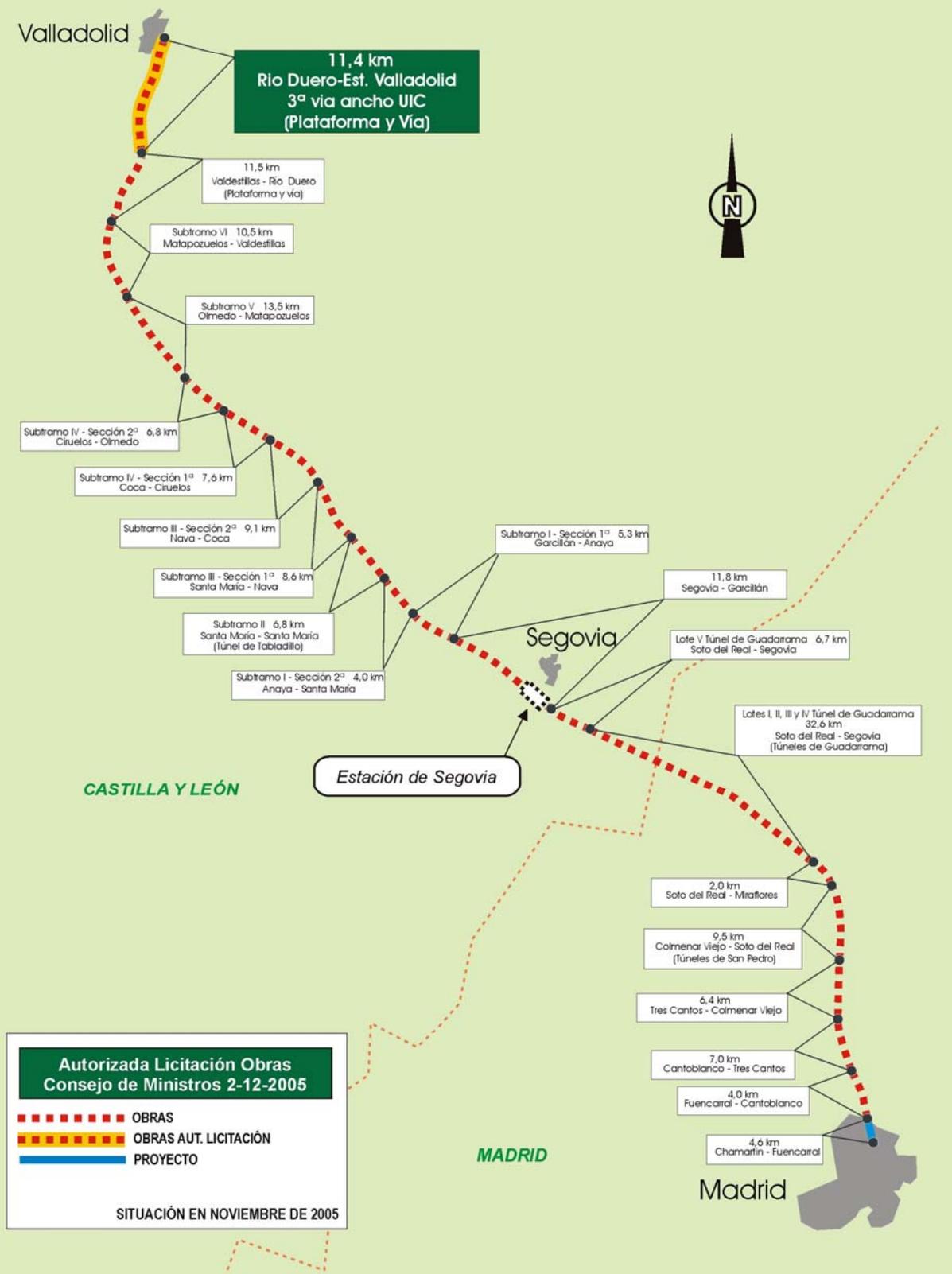
La inversión de 17,1 millones hoy autorizada por el Consejo de Ministros se suma a los 220 millones que ha recibido esta línea en el plazo de tan sólo un mes. Este hecho pone de relieve el interés del Gobierno por la vertebración territorial mediante el desarrollo de una red mallada de infraestructuras que facilite la movilidad de los ciudadanos.

Cabe señalar que la línea de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid, cuya entrada en servicio está prevista para el año 2007, se encuentra en avanzado estado de ejecución en todos sus tramos (ver Mapa). Así, en lo que obras de plataforma se refiere, la situación actual de la línea es la siguiente:

Tramos terminados:	90,4 kms.
Tramos en obras:	61,6 kms.
Tramos adjudicados / licitados y pendiente de inicio:	22,9 kms.
Tramos pendientes de licitación:	4,6 kms.



Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España Madrid-Segovia-Valladolid



Fomento

TRAMO TRUJILLO-PLASENZUELA DE LA A-58, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo Trujillo-Plasenzuela, perteneciente a la Autovía A-58 Trujillo-Cáceres, en la provincia de Cáceres. El presupuesto base de licitación asciende a 44.608.075,96 euros.

El trazado para el tramo Trujillo-Plasenzuela discurre dentro de la provincia de Cáceres, concretamente en los términos municipales de Trujillo y La Cumbre.

Este tramo formará parte de la autovía que permitirá la conexión de Cáceres con la Autovía del Suroeste A-5. De esta manera, la población de Cáceres quedará enlazada con Madrid a través de una vía con características de autovía en todo su itinerario, mejorando de forma sustancial las condiciones de movilidad y seguridad.

Características técnicas

El inicio del tramo se localiza a 400 m de la carretera N-521, al sur de la misma, donde conecta con el tramo anterior mediante un enlace denominado "Trujillo Oeste", que comunicará Trujillo con la autovía y cuyas obras no corresponden a la presente actuación.

El trazado continúa sensiblemente paralelo a la carretera N-521 por el sur hasta el final del tramo, donde conectará con el futuro tramo de la Autovía A-58, Plasenzuela - Santa Marta de Magasca.

A lo largo del trazado, se han proyectado dos enlaces que conectan la red viaria actual con la nueva infraestructura:

- Enlace de La Cumbre que conecta la autovía con la carretera CCV-572, permitiendo el acceso a las localidades de La Cumbre y Santa Marta de Magasca.
- Enlace de Plasenzuela que conecta la autovía con la carretera CCV-271 y permite el acceso al núcleo de Plasenzuela.

Además, se ha coordinado la conexión con el tramo anterior que se produce en los ramales del Enlace Trujillo Oeste.

La sección tipo definida en el tronco de la Autovía estará compuesta por dos calzadas de 10,5 m. de anchura, en las que se alojarán dos carriles de circulación de 3,50 m., arcén izquierdo de un metro y arcén derecho de 2,5 m., separadas por una mediana de seis metros.

./..

sigue Fomento

Se han proyectado nueve estructuras de diferente tipología:

- Tres viaductos, sobre el río Magasca (longitud de 160 m), sobre el río Magasquilla (longitud de 65 m) y sobre el río Gibranzos (longitud de 128 m).
- Cuatro pasos superiores de caminos.
- Un paso superior de enlace.
- Un paso inferior de enlace.

Se prevé la ejecución de vías de servicio y reposición de todos los caminos de servicio que puedan verse afectados por las obras proyectadas.

El tramo tiene control total de accesos e incorpora las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Fomento

OBRAS DE LA VARIANTE DE EL MOLAR EN LA A-1, EN MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de la Variante de El Molar, perteneciente a la Autovía del Norte, A-1, en la provincia de Madrid. El presupuesto base de licitación asciende a 42.686.132,48 euros. La variante tiene una longitud total de 6,796 kilómetros.

La variante de El Molar solucionará los problemas de seguridad vial de la actual travesía de dicha localidad. La travesía fue proyectada como duplicación de la calzada existente, con numerosos accesos directos.

Características técnicas

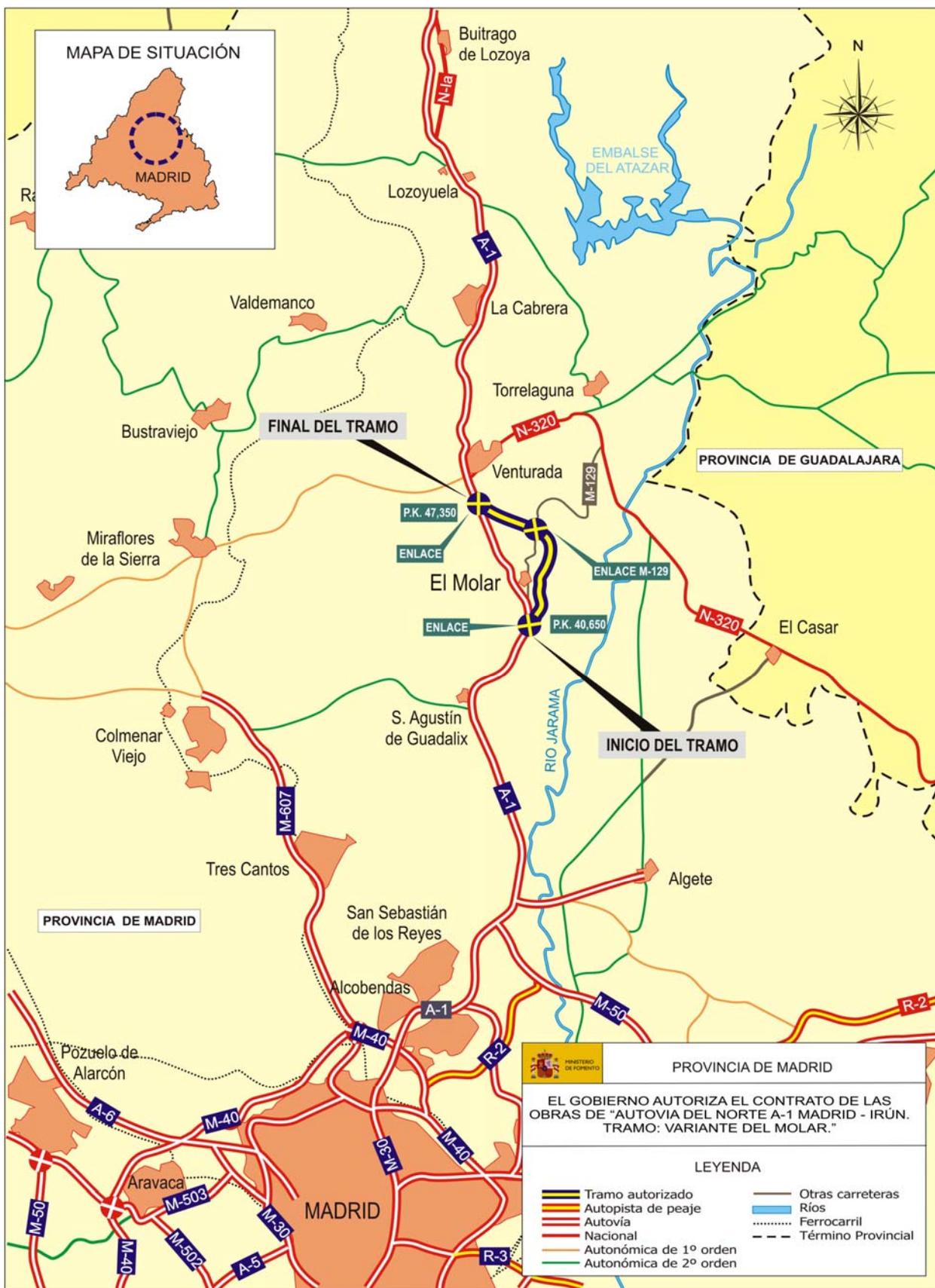
La Variante de El Molar, perteneciente a la Autovía del Norte, A-1 de Madrid a Irún, se construirá entre los puntos kilométricos 40,650 y 47,350. La longitud aproximada de la actuación es de 6.796 m. Dicha variante se realizará por el Este de la población de El Molar.

A lo largo del trazado se prevén un total de tres enlaces, dos de ellos en el comienzo y final de la Variante y otro central que enlaza con la carretera M-129.

Asimismo, se proyectan las siguientes actuaciones:

- Ejecución de los caminos de servicio necesarios para garantizar la permeabilidad de la autovía y las comunicaciones transversales.
- Adecuación de la actual A-1, ejecutando varias rotondas e iluminación de las mismas.
- Diversas medidas de corrección del impacto ambiental con varias actuaciones en siembras y plantaciones.





Fomento

NUEVO ACCESO AL PUERTO DE VILAGARCÍA DE AROUSA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del nuevo acceso al Puerto de Vilagarcía de Arousa, en la provincia de Pontevedra. El presupuesto base de licitación asciende a 27.663.066,68 euros.

El trazado discurre por los términos municipales de Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa y Caldas de Reis, todos ellos en la provincia de Pontevedra.

La ejecución de esta actuación resulta de gran importancia para el desarrollo de Vilagarcía de Arousa, pues constituye un itinerario de conexión directa con el Puerto para el tráfico de largo recorrido que demanda en estos momentos una mejora de acceso al mismo. En la actualidad la comunicación con el interior se hace a través de la N-640 que en la práctica es una travesía hasta su intersección con la PO-531.

Características técnicas

El tramo objeto de la actuación discurre entre el Puerto de Vilagarcía de Arousa y la intersección de la carretera autonómica PO-531 de Xinzo de Limia a Vilagarcía de Arousa con la carretera N-640 de Vegadeo a Vilagarcía de Arousa, al sureste de esta última población.

El trazado del nuevo acceso al Puerto de Vilagarcía discurre transversalmente de Oeste a Este, por el Sur de la población, con una longitud total de 7.121,69 m., y se sitúa el inicio en la intersección de las calles Pablo Picasso y Valle Inclán en la entrada al Puerto de Vilagarcía, finalizando próximo al punto kilométrico (P.K.) 233 de la carretera actual N-640.

La sección tipo definida en el tronco de la carretera estará compuesta por calzada de siete metros de anchura, en la que se alojarán dos carriles de circulación de 3,50 m, con arcenes de 2,5 m en general y 1,5 m en las zonas urbanas, así como sendas bermas de 0,75 m.

A lo largo del trazado, se han proyectado tres enlaces que conectan la red viaria actual con la nueva infraestructura:

- Enlace de Cornazo, en el cruce de la carretera que comunica el núcleo de Santa Mariña con la carretera PO-301. Este enlace servirá, además, de comunicación con el núcleo de Cornazo, para unir la nueva carretera a la vía rápida de Cambados, sentido Caldas de Reis.

./..

sigue Fomento

- Enlace de Rubiáns, cuya conexión con el existente Hospital General del Salnés se ha resuelto mediante una nueva vía de 800 metros de longitud que comunica la glorieta del enlace con el viario del propio acceso del centro sanitario desde la N-640.
- Enlace entre la intersección de las carreteras PO-531 y N-640, donde se resuelve la comunicación entre las márgenes de la carretera con la construcción de un paso superior situado en el P.K. 6,040. Dicho enlace tiene tipología de diamante con glorieta sobre la nueva carretera.

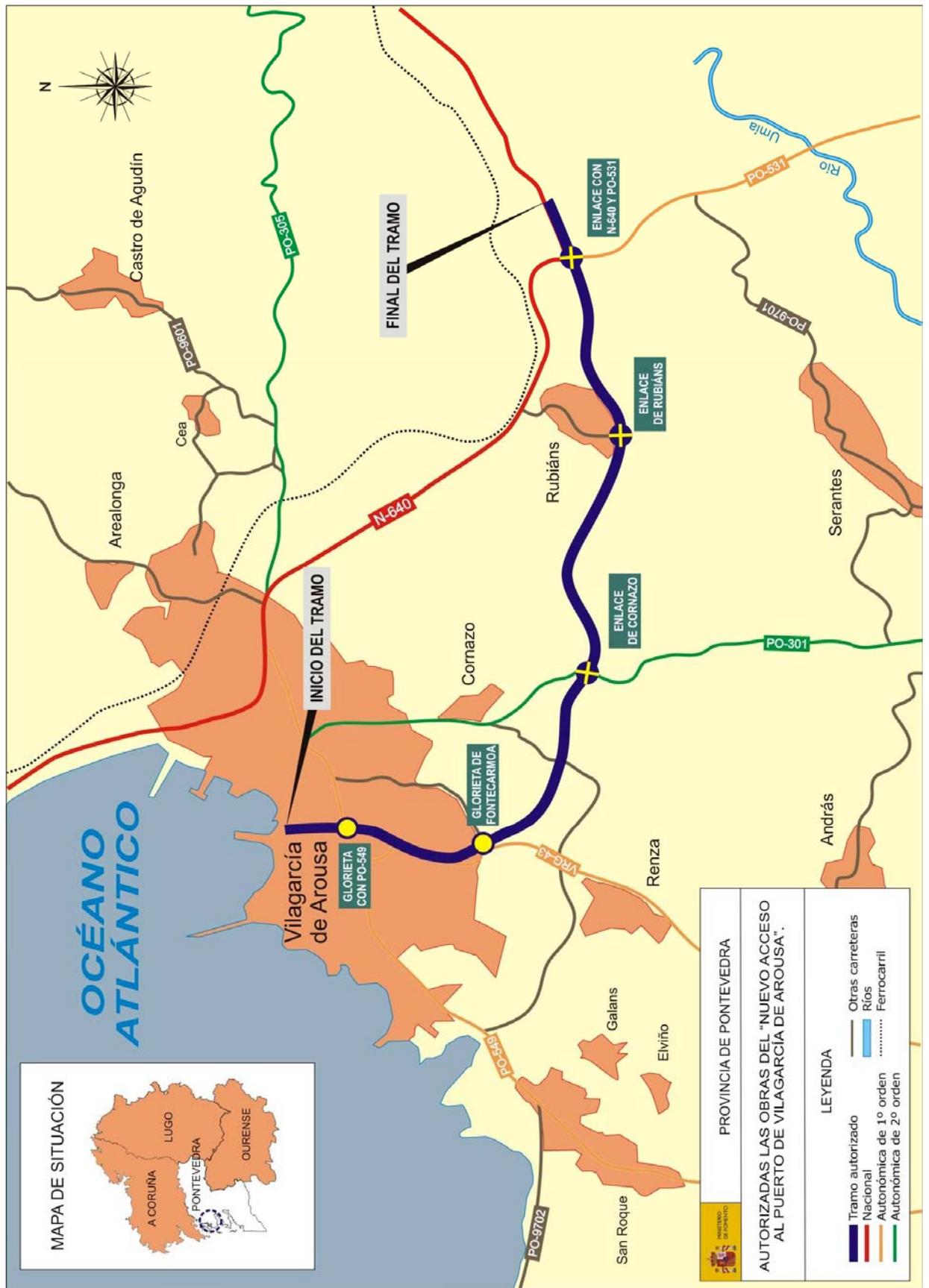
Entre los dos últimos enlaces se ha dispuesto un segundo carril en cada sentido de circulación para cumplimentar lo dispuesto en lo referente a distancia de seguridad mínima entre entradas y salidas consecutivas. En este caso se disponen carriles adicionales al ser la distancia entre ellos menor de 1.200 metros, concretamente 905,25 m en el margen derecho y 916,99 m en el izquierdo.

A su vez, se han proyectado a lo largo del tramo dos glorietas al mismo nivel, la primera en la intersección de la calle Pablo Picasso con la carretera PO-549, al inicio del trazado, y la segunda, en la carretera de Lomba a Montecelo (P.K. 1,385). Ésta última se ha dimensionado con una geometría que permita su futura conexión con la vía rápida de Cambados a través de un nuevo viario.

Asimismo, se han proyectado catorce estructuras de diferente tipología:

- Dos viaductos, sobre el arroyo de Santa Mariña (Longitud 480,42 m), y sobre el río Lomba (Longitud 119,10 m).
- Ocho pasos superiores.
- Cuatro pasos inferiores.

Consejo de Ministros



Fomento

DIECIOCHO PROYECTOS CON CARGO AL 1 POR 100 CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción, por parte del Ministerio de Fomento, de dieciocho convenios de colaboración, por importe total de 21.463.695,39 euros, destinados a subvencionar proyectos con fondos del 1 por 100 cultural.

El fondo del 1 del 100 Cultural se constituye con la aportación del Ministerio de Fomento sobre el total de la inversión que éste realiza en obra pública y está destinado a subvencionar trabajos de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico.

En lo que respecta al 1 por 100 que genera el Ministerio de Fomento, y para dar cumplimiento a la Ley del Patrimonio Histórico Español, el pasado mes de abril los Ministerios de Fomento y Cultura suscribieron un acuerdo para la actuación conjunta sobre dicho Patrimonio. Asimismo, se constituyó una Comisión Mixta con representantes de ambos departamentos.

En lo que va de año, la Comisión Mixta ha aprobado financiar en 2005 un total de 88 actuaciones con cargo al 1 por 100 cultural generado por el departamento que dirige Magdalena Álvarez, por importe total de 24,7 millones de euros, mediante la suscripción de Convenios entre el Ministerio de Fomento y las Administraciones implicadas.

En la actualidad se están tramitando un total de veinticuatro convenios plurianuales, de los cuales seis de ellos ya fueron autorizados el pasado 25 de noviembre por el Consejo de Ministros. Los dieciocho acuerdos restantes han sido autorizados y corresponden a las siguientes actuaciones:

- Convenio con la **Comunidad Autónoma de La Rioja** para financiar la restauración del Claustro del Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera en Anguiano (La Rioja). El Ministerio de Fomento aportará un total de 567.153 euros distribuidos en dos anualidades: 200.000 euros en 2005 y el resto en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Alaquás** (Valencia) para financiar las obras de restauración del Castillo Palacio de los Aguilar o de las Cuatro Torres. El Ministerio de Fomento aportará un total de 2.367.291,55 euros, distribuidos en cuatro anualidades: 767.291,55 euros en 2005, dos anualidades de 600.000 euros cada una en 2006 y 2007, y finalmente el resto en 2008.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Cacabelos** para financiar las obras de restauración de la Casa Museo de esta localidad situada en la provincia de León. El Ministerio de Fomento aportará un total de 962.060 euros, distribuidos en dos anualidades: 462.060 euros en 2005 y el resto, en 2006.

./..



sigue Fomento

- Convenio con la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** para financiar la rehabilitación del Palacio Aguirre para Museo Regional de Arte Moderno y Centro Histórico Fotográfico, II actuación, en Cartagena. El Ministerio de Fomento aportará un total de 1.081.800 euros, distribuidos en tres anualidades: 300.000 euros en 2005, 400.000 en 2006 y el resto, en 2007.
- Convenio con la **Comunidad Autónoma de Ceuta** para financiar, con cargo al fondo del 1 por 100 Cultural, la intervención de los restos arqueológicos de la Antigua Basílica Tardo-Romana de Ceuta. El Ministerio de Fomento aportará un total de 581.437,86 euros, distribuidos en dos anualidades: 241.437,86 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Monturque** (Córdoba) para financiar las obras de ordenación del entorno y ladera norte del Castillo de esta localidad. El Ministerio de Fomento aportará un total de 450.000 euros, distribuidos en dos anualidades, en 2005 y en 2006, de 225.000 euros cada una.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Ermua** (Vizcaya) para financiar, con cargo al fondo del 1 por 100 Cultural, las obras de rehabilitación y ampliación del Palacio Lobiano, fases 5ª y 6ª. El Ministerio de Fomento aportará un total de 758.380,41 euros, distribuidos en dos anualidades: 458.380,41 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Gaibiel** (Castellón de la Plana) para financiar las obras de restauración del Castillo de esta localidad. El Ministerio de Fomento aportará un total de 240.405 euros, distribuidos en dos anualidades: 120.405 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Gavà** (Barcelona) para financiar la construcción de un Centro de Interpretación sobre el Neolítico del Parque Arqueológico de las Minas Prehistóricas. El Ministerio de Fomento aportará un total de 679.980,35 euros, distribuidos en dos anualidades: 325.862,29 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** para financiar las obras de rehabilitación del Teatro Pérez Galdos. El Ministerio de Fomento aportará un total de 4.391.635,22 euros, distribuidos en dos anualidades: 2.195.818,11 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Llanes** para financiar las obras de los Cubos de la Memoria en el Puerto de Llanes (III fase). El Ministerio de Fomento aportará un total de 400.000 euros, distribuidos en dos anualidades de 200.000 euros cada una en 2005 y en 2006.

./..



sigue Fomento

- Convenio con la Consejería de las Artes de la **Comunidad de Madrid** para financiar las obras de restauración del Palacio y edificios adyacentes del recinto histórico (Fase I) en Nuevo Baztán (Madrid). El Ministerio de Fomento aportará un total de 581.782 euros, distribuidos en dos anualidades: 300.000 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con la **Fundación Albéniz**, para financiar las obras de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, en Madrid. El Ministerio de Fomento aportará un total de 2.457.085,00 euros, distribuidos en dos anualidades: 1.228.542,00 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Motril** (Granada) para financiar las obras de rehabilitación de la antigua azucarera para museo y centro cultural. El Ministerio de Fomento aportará un total de 1.996.185 euros, distribuidos en cuatro anualidades: 500.790 euros en 2005, dos anualidades de 500.000 euros (2006 y 2007), y el resto, en 2008.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega** (Palencia) para financiar las obras de adecuación de la Villa Romana de La Olmeda. El Ministerio de Fomento aportará un total de dos millones de euros, distribuidos en cuatro anualidades de 500.000 euros cada una en 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Convenio con la **Comunidad Autónoma de Cantabria** y el **Ayuntamiento de Potes** para financiar las obras de rehabilitación de la Torre del Infantado en Potes (Cantabria). El Ministerio de Fomento aportará un total de 750.000 euros, distribuidos en tres anualidades: 100.000 euros en 2005, 350.000 en 2006 y el resto, en 2007.
- Convenio con el **Ayuntamiento de Puerto Lumbreras** (Murcia) para financiar la restauración del Castillo de Nogalté o de Puerto Lumbreras. El Ministerio de Fomento aportará un total de 557.400 euros, distribuidos en dos anualidades: 257.400 euros en 2005 y el resto, en 2006.
- Convenio con la **Diputación Foral de Álava** para financiar las obras de restauración de las policromías del pórtico de la Catedral de Santa María, actuación I, en Vitoria-Gasteiz. El Ministerio de Fomento aportará un total de 641.100 euros, distribuidos en dos anualidades: 300.000 euros en 2005 y el resto, en 2006.

En todos los convenios arriba citados las Administraciones implicadas asumen la licitación, contratación, dirección y recepción de las obras de sus respectivos proyectos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADAS CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Española de Cooperación Internacional para hacer cuatro contribuciones voluntarias a diversas Organizaciones, Fondos y Programas de Organismos Internacionales con cargo al presupuesto del ejercicio 2005.

La cantidad total de las contribuciones que se proponen a los distintos Organismos, Fondos y Programas asciende a 4.210.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Contribuciones voluntarias a Organismos Internacionales" de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del ejercicio 2005. Dicha aplicación presupuestaria recoge las contribuciones voluntarias españolas a Organismos Internacionales, en el ámbito de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CAROLINA SOBRE MEJORA DE LAS LABORES DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Fundación Carolina para el desarrollo de líneas de trabajo tendentes a la mejora de las labores de planificación, ejecución y evaluación de la cooperación española.

En concreto, se prevé la realización de actuaciones en torno a seis líneas de trabajo: la cooperación española en África Subsahariana, acción exterior y empresa, educación y equidad, deuda externa, seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y calidad de la ayuda.

El Ministerio aportará la cantidad de 100.000 euros que se hará efectiva en dos pagos, uno a la firma del convenio en 2005 y el otro a la finalización de las actividades en 2006.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

DOS CONVENIOS PARA DESARROLLO DE LA MEJORA DE LA POSICIÓN DOCTRINAL DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de dos convenios entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y las Universidades Complutense de Madrid y del País Vasco para el desarrollo de líneas de trabajo tendentes al fortalecimiento de la posición doctrinal de la cooperación española.

En el Convenio con la Universidad Complutense de Madrid se prevén actuaciones en torno a los siguientes ámbitos: objetivos e instrumentación de la cooperación española con países de renta media, seguridad internacional, paz y cooperación al desarrollo y el papel de España en la reforma del sistema multilateral. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional aportará la cantidad de 127.543 euros en dos pagos: uno a la firma del convenio en 2005 y el otro a la finalización de las actividades en 2006.

Por su parte, el Convenio con la Universidad del País Vasco prevé la realización de actuaciones en torno a ocho líneas de trabajo centradas cuatro de ellas en el ámbito del Desarrollo Humano Local (DHL) y las otras cuatro en el ámbito de la Seguridad Humana. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional aportará la cantidad de 80.000 euros que se hará efectiva en dos pagos, uno a la firma del convenio en 2005 y el otro a la finalización de las actividades en 2006.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Federación Española de Municipios y Provincias para el fortalecimiento de las estructuras de cooperación de las entidades locales y de los mecanismos de información mutua.

Se trata de poder conocer con el mayor grado de precisión posible el volumen de Ayuda Oficial al Desarrollo y las actuaciones desarrolladas por las entidades locales, así como fortalecer sus estructuras de cooperación y dar a conocer a las entidades locales aspectos básicos de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional aportará la cantidad de 102.954 euros que se hará efectiva en dos pagos: uno a la firma del convenio en 2005 y el otro, a la finalización de las actividades en 2006.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actuaciones tendentes al fortalecimiento del seguimiento y la evaluación en la cooperación española.

La aportación de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional será de 80.000 euros en dos pagos: uno, a la firma del convenio en 2005 y, el otro, a la finalidad de las actividades en 2006.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO PARA MEJORAR LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración específico entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo del proyecto "Mejora de la planificación, evaluación, seguimiento, coordinación y divulgación de la cooperación española mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación". El convenio tendrá una financiación de 50.625 euros a distribuir en 2005 y 2006.

El objetivo del proyecto es mejorar el sistema de cooperación al desarrollo internacional mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación, consiguiendo un sistema de planificación y seguimiento más efectivo para la evaluación de las acciones y la toma de decisiones, un mayor nivel de coordinación entre los distintos agentes implicados y una presentación adecuada de las acciones para la divulgación y el informe a los organismos internacionales.

Específicamente, se estudiarán la situación actual de los procesos de la cooperación española en lo que se refiere al conjunto de medios de información utilizados y los flujos de información existentes entre los agentes, para establecer mejoras.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO PARA INVESTIGACIÓN SOBRE COHERENCIA DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración específico entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la colaboración en el proyecto de investigación sobre Coherencia de políticas para el desarrollo.

En concreto, se trata de la elaboración de un libro que compile distintos documentos de trabajo y de la realización de un estudio de caso sobre la coherencia de políticas en Senegal, por un importe de 42.300 euros que se harían efectivos en dos pagos: uno a la firma del Convenio en 2005 y el otro, a la finalización de las actividades en 2006.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DE 39 MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA

- Destinados a la contribución española a las operaciones de mantenimiento de la paz, y a la financiación de operaciones de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe total de 39.140.126,65 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 37.532.096,65 euros para atender las Obligaciones del Mantenimiento de la Paz. Una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 24 de diciembre de 2004 estableció el baremo de reparto de los gastos totales derivados de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz entre los países miembros de la Organización, y le corresponde a España una contribución del 2,5 por 100 del total, lo que implica un coste total estimado de 33.857.308,33 euros para el segundo semestre de 2005. A esta cantidad deben añadirse 5.499.992,50 euros pendientes de pago en el presente ejercicio correspondiente a distintas operaciones llevadas a cabo en Cote d'Ivoire, Burundi, Sudán, lo que supone un total de 39.357.300,83 euros, para cuya cobertura el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación dispone de 1.825.204,18 euros.
- 1.608.030 euros para la financiación de las operaciones que las Fuerzas Armadas realizan en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Operación Romeo-Mike y Charlie-Mike).
Como consecuencia de los atentados terroristas producidos en Londres el pasado 7 de julio, por el Ministerio de Defensa se reactivó la Operación Romeo-Mike, consistente en el despliegue de cuadros de mando, vehículos ligeros, helicóptero y militares de tropa patrullando diariamente, con un coste de 590.958 euros.

Por otra parte, a partir del día 29 de septiembre se produjo el despliegue de Unidades de las Fuerzas Armadas (cuadros de mando, vehículos ligeros y pesados, militares de tropa y aviones T-10 y T-19) en la frontera de Ceuta y Melilla con Marruecos (Operación Charlie-Mike), por tiempo indefinido, con un coste previsto, hasta final del año 2005, de 1.017.072 euros.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA SEPI PARA LA DISOLUCIÓN DE VARIAS SOCIEDADES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la disolución y extinción de las Sociedades Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (AHV), Empresa Nacional Siderúrgica (ENSIDESA), Industrias Mecánicas del Noroeste, S.A. (IMENOSA), y a cancelar los asientos registrales de Babcock Válvulas Piping, S.A. (BVP).

Altos Hornos de Vizcaya y Empresa Nacional Siderúrgica

AHV y ENSIDESA son dos sociedades participadas al 100 por 100 por AHV ENSIDESA Capital, S.A. (AEC), que a su vez está participada en su totalidad por Cofivasa.S.A.

Cofivacasa, 100 por 100 propiedad de SEPI, centraliza las principales operaciones de liquidación y extinción de las empresas sin actividad industrial o comercial del Grupo. En 2002 SEPI pasó a Cofivacasa la totalidad de las acciones de AEC y en la actualidad ha asumido la gestión que AEC realizaba respecto de AHV y de ENSIDESA.

Con el fin de reducir los gastos de gestión de los asuntos pendientes de AHV y de ENSIDESA, se autoriza la disolución de las dos Sociedades, sin apertura del proceso de liquidación, mediante la cesión de sus activos y pasivos a AEC o, subsidiariamente, mediante fusión con absorción por AEC (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), lo que permitiría posteriormente la extinción de AHV y de ENSIDESA.

AHV se constituyó en 1902 y cesó su actividad en 1996, y desde entonces se encuentra latente. ENSIDESA se creó en 1960 y desde 1995 esta también latente.

Industrias Mecánicas del Noroeste, S.A.

IMENOSA es una Sociedad participada al 100 por 100 por Cofivacasa, S.A., filial al 100 por 100 de SEPI, que centraliza las principales operaciones de liquidación y extinción de las empresas sin actividad industrial o comercial del Grupo.

Con el fin de reducir los gastos de gestión de los asuntos pendientes de IMENOSA, se autoriza su disolución, sin apertura del proceso de liquidación, mediante la cesión de sus activos y pasivos a Cofivacasa, S.A. o, subsidiariamente, mediante fusión con absorción por su Sociedad matriz (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), lo que permitiría su extinción definitiva.

/..



sigue Economía y Hacienda

En 2002 SEPI pasó a Cofivacasa la totalidad de las acciones de IMENOSA, con el objetivo de concluir su liquidación y extinción. IMENOSA se constituyó en 1985 y actualmente carece de activos materiales, de actividad industrial y de plantilla, y su actividad se centra en la gestión de los compromisos con el personal pasivo y de los litigios y contingencias.

Babcock Válvulas Piping, S.A.

BVP es una sociedad en la que Babcock Wilcox Española, S.A. (BWE), propiedad 100 por 100 de SEPI, posee el 97'42 por 100 del capital social, a través de Grúas y Utillajes, S.A. (GRUTISA) –filial al 100 por 100 de BWE-. El 2,58 por 100 restante pertenece a Tubos Reunidos, S.A.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión de 30 de septiembre de 2005, autorizó a BWE para aprobar, a través de su filial Grúas y Utillajes, S.A., en Junta General Extraordinaria de Babcock Válvulas Piping, S.A., el Balance Final de Liquidación y para realizar los trámites necesarios para su extinción, hasta la consecución de la cancelación registral de la Sociedad.

Babcock Válvulas Piping, S.A. permanece inactiva desde 2001 y su objeto social consistía en la compraventa de todo tipo de útiles, herramientas, equipos, vehículos, repuestos, accesorios y piezas para la industria en general, así como en la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles para el desarrollo de su actividad.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA ADQUISICIÓN DE SIG COMACO SPA Y SIG MAZINI SPA POR CATELLI HOLDING SPA

El Consejo de Ministros, siguiendo el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, ha autorizado la concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de las sociedades Sig Comaco SPA y Sig Mazini SPA por parte de Catelli SPA.

La adquirente, Catelli Holding SPA, es una sociedad domiciliada en Italia que controla y participa en diversas sociedades activas en la fabricación de equipos para elaboración y procesamiento en la industria alimentaria y, en particular, para la transformación primaria de fruta y tomate.

Las adquiridas, Sig Manzini SPA y Sig Comaco SPA, son sociedades domiciliadas en Italia, que producen, respectivamente, líneas y máquinas para la transformación de tomate y fruta, y para la elaboración de bebidas, así como líneas y monobloques para llenado y cierre de contenedores rígidos de aceite alimentario y lubricante, producción de maquinaria de relleno volumétrico a pistón y de maquinaria para envasado al vacío.

El Tribunal de Defensa de la Competencia considera en su informe que no existen motivos para oponerse a la operación, ya que no existen barreras legales, económicas o tecnológicas de acceso al mercado analizado que puedan limitar la presión competitiva que ejerzan los competidores potenciales.



Economía y Hacienda

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la nueva convocatoria de un concurso público para la contratación del servicio telefónico de Información Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante un periodo de dos años, por un importe máximo de 22.943.958 euros.

El periodo del contrato comenzará el 1 de marzo de 2006 y finalizará el 29 de febrero de 2008, y comprende los servicios telefónicos de información tributaria que el año pasado atendieron más de seis millones de llamadas.



Presidencia

PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA AGENCIA EFE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de la Presidencia a celebrar la prórroga del contrato con la Agencia EFE, S.A. para la prestación de servicios informativos de carácter nacional e internacional de interés público.

El importe de la prestación de tales servicios, para el año 2006, asciende a la cantidad de 47.127.320 euros.



Administraciones Públicas

TRASPASO DE PROFESORES DE EGB DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el traspaso de once profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, con un coste de 354.900 euros.

Esta transferencia, que será efectiva a partir del próximo 1 de enero de 2006, amplía los medios ya traspasados a Aragón en materia de enseñanza no universitaria que se recogen en el Real Decreto de 18 de septiembre de 1998.

En concreto, se traspasan diez profesores de la provincia de Zaragoza, uno de la de Teruel y tres vacantes de este mismo puesto y cuerpo existentes en la primera.

Esta transferencia culmina en Aragón el proceso de integración del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros, establecido en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990.



Defensa

ADQUISICIÓN DE MIL VEHÍCULOS ANÍBAL SANTANA

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de mil vehículos CLTT 4x4 TM ANÍBAL SANTANA, carrozados dos plazas, más caja de carga general con toldo. El importe asciende a 28.217.030 euros.

El ANÍBAL es un vehículo con movilidad todo terreno y todo tiempo, diseñado para el transporte de personal y equipo, y puede transportar una carga útil de mil kilogramos. Es capaz de superar pendientes frontales del 60 por 100, laterales del 40 por 100 y tiene una capacidad de vadeo de 500 mm.

Está equipado con un motor IVECO diesel turboalimentado de 125 CV de potencia que le permiten alcanzar una velocidad máxima de 140 km/h, y una autonomía de 1.000 km.



Agricultura, Pesca y Alimentación

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA ACTUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO Y DE DESARROLLO RURAL EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de modificación del Convenio Marco firmado en diciembre de 2002 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la aplicación de medidas de actuación en el sector agrario, cuya finalidad era potenciar actuaciones relacionadas con las medidas de desarrollo rural, el cese anticipado en la actividad agraria, la instalación de jóvenes agricultores, las obras de mejora en el medio rural y la forestación de tierras agrícolas.

Al haberse ido cumpliendo los objetivos previstos en las medidas de cese anticipado, forestación de tierras agrícolas e instalación de jóvenes agricultores, se vio la necesidad de dedicar las cantidades pendientes a las medidas de obras de mejora en el medio rural, lo que exigía una nueva distribución de la partidas aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, modificación que recogerá el Convenio que a tal efecto se ha aprobado hoy.

De acuerdo con el nuevo Convenio, se mantendrá inalterable la cantidad total aportada por el Ministerio de Agricultura, que ascenderá a 57.322.000 euros, si bien variarán las partidas presupuestarias previstas en el Convenio Marco. Se dedicarán finalmente un total de 19.080.000 euros al cese anticipado de la actividad agraria, dos millones de euros para instalación de jóvenes agricultores, 34.002.000 euros para las medidas de obras de mejora en el mundo rural y 2.240.000 euros para medidas de forestación de tierras agrícolas.

Junto a estas aportaciones del Ministerio, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias también participa en la financiación de estas actuaciones, por lo que, y tal como se recogerá en el Convenio de modificación, el presupuesto total de las medidas ascenderá a 28.058.823 euros en el caso del cese anticipado en la actividad agraria, cuatro millones de euros para la instalación de jóvenes agricultores, 67.217.039 euros correspondientes al programa de mejora del medio rural, y 7.724.138 euros para medidas de forestación de tierras agrícolas.

Dada la aportación paulatina de las cantidades desde la firma del Convenio Marco, para el año 2005 se empleará un total de 15.174.000 euros, que se destinarán en su totalidad a obras de mejora en el medio rural.



Agricultura, Pesca y Alimentación

MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a contratar la prestación del servicio de operación y mantenimiento de sus medios aéreos con una empresa especializada.

El importe de la contratación para realizar este servicio que, necesita de recursos técnicos y personal cualificado, asciende a un máximo de 12.849.449,76 euros, que será distribuido entre los ejercicios presupuestarios de 2006, 2007 y 2008.

La Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispone en la actualidad de tres helicópteros Augusta A109C y tres aviones Aviocar C212 para llevar a cabo las funciones de inspección y vigilancia así como de apoyo a la flota pesquera española.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA EL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SAN PEDRO EN RIBADESELLA (ASTURIAS)

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella para la ejecución del proyecto de encauzamiento del río San Pedro en el término municipal de Ribadesella (Asturias).

Dichas obras pretenden paliar la situación en el tramo bajo del río San Pedro hasta su desembocadura en el río Sella, que presenta una sección hidráulica insuficiente y deficiencias estructurales, produciéndose importantes desbordamientos en avenidas con las consiguientes inundaciones en la zona.

Esta actuación forma parte de las "Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales" declaradas de interés general en la Ley de 5 de julio de 2001.

El presupuesto de gasto para la ejecución de este convenio es de 2.925.526 euros, distribuidos entre 2005 y 2007. La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 70 por 100 del importe total de la obra mediante aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER, será aportado mediante transferencia a la Confederación, por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella, con una distribución del 70 por 100 y 30 por 100 respectivamente.

El convenio tendrá una duración de dos años, y se podrá prorrogar en el supuesto que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.



Medio Ambiente

CONVENIOS PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON ARAGÓN Y LA RIOJA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la primera adenda a los convenios marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Ambos Convenios establecen las condiciones básicas de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de las actuaciones preliminares, redacción de proyectos y ejecución de obras de descontaminación de emplazamientos contaminados, así como el control y seguimiento, una vez que se han llevado a cabo las actuaciones de recuperación.

El costo total del Convenio con Aragón, que fue suscrito el 28 de diciembre de 2000 se cifra en 3.566.990,95 euros, a financiar al 50 por 100 entre las dos Administraciones, por lo que al Ministerio de Medio Ambiente le corresponde aportar 1.783.495,48 euros. El Ministerio de Medio Ambiente, por la parte que le corresponde financiar en ejecución del Convenio, ha transferido a la Comunidad la cantidad de 857.994,78 euros. Por tanto, la aportación pendiente que corresponde abonar al Ministerio se eleva a 925.550,70 euros.

En cuanto a La Rioja, el costo total del Convenio, firmado el 3 de agosto de 2001, se cifra en 1.305.063,09 euros, a financiar al 50 por 100 entre las dos Administraciones, por lo que al Ministerio de Medio Ambiente le corresponde aportar 652.531,56 euros. Dado que el Ministerio ya ha transferido a la Comunidad la cantidad de 300.506,05 euros, la aportación pendiente que corresponde abonar al Ministerio se eleva a 352.025,51 euros.



Administraciones Públicas

REGULADAS LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las Direcciones Territoriales y Provinciales del Comercio, que pasan a configurarse como servicios periféricos integrados en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Las funciones de estas Direcciones incluye la tramitación de expedientes sobre operaciones de comercio exterior; la inspección y control de la calidad de los productos que sean objetos de comercio exterior; la certificación; aquellas relacionadas con la inspección y control de especies amenazadas de fauna y flora silvestre que vengan de fuera de España, o el desarrollo de las actividades del ICEX en su ámbito territorial.

Con el objeto de fomentar un mejor funcionamiento de la Administración Periférica del Estado, se establecen, asimismo, una serie de medidas encaminadas a hacer más eficaz la coordinación entre las Direcciones de nueva creación y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Entre ellas se encuentran la puesta en marcha de reuniones de coordinación, la prestación de asistencia mutua, el asesoramiento y la remisión de determinada información.



Agricultura, Pesca y Alimentación

110 MILLONES PARA PAGOS POR ABANDONO INDEMNIZADO Y VOLUNTARIO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA

El Consejo de Ministros ha autorizado los pagos por abandono indemnizado y voluntario de la producción láctea por valor de 110 millones de euros, cantidad con la que se indemnizará, en una primera remesa de pagos ordenados desde los de menor a los de mayor cuantía, a un total de 1.771 ganaderos acogidos a este programa contemplado en el Plan de reestructuración del sector lácteo.

El cobro de las indemnizaciones por abandono de la producción se ha hecho posible gracias a la oportuna generación del crédito, por parte del sector, a partir de los ingresos realizados al recibir las asignaciones de cuota láctea procedente del reparto del Fondo Nacional. Así, los ganaderos beneficiados por el reparto de cuota han ingresado, a lo largo del mes de septiembre, la cantidad de 75 millones de euros, que suponen el 50 por 100 del coste total del programa de abandono.

Estos ingresos del propio sector han permitido cubrir una parte de los fondos que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación precisa para las oportunas indemnizaciones del programa de abandono, y ha sido necesaria la movilización de otros 75 millones por parte del Departamento para cubrir la totalidad del costo del programa de abandono.

Esta primera remesa de pagos está previsto que se ingrese a los ganaderos acogidos al plan de abandono a lo largo de los últimos días de diciembre.

Programa de abandono

Se cumple así con las fases previstas en el Plan de reestructuración del sector lácteo, la primera de las cuales se inició en los pasados meses de junio y julio con la presentación de solicitudes al programa de abandono. Se aprobarán 2.038 expedientes por una cuota láctea indemnizada total de 269.536 toneladas y un coste total de 151 millones de euros.

Este programa de abandono se ha llevado a cabo por tanto con éxito, habiéndose constatado que la mayoría de los ganaderos que han abandonado la producción son mayores, y buena parte de ellos con cuotas pequeñas.

Con este programa se ha dado también un apoyo fundamental a una jubilación digna para quienes han querido dejar la actividad, ya que la indemnización era alta: el importe básico fue de 0,50 euros/kg., habiéndose establecido tres tramos de 0,55 euros/kg, 0,60 euros/kg y 0,70 euros/kg, según los solicitantes hubiesen cumplido los 56, 60 ó 64 años. Estos importes están exentos de tributación por IRPF e IVA.

./..



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

Además, los ganaderos que así lo deseen pueden seguir cotizando a su régimen de la Seguridad Social, hasta que alcancen la edad de jubilación.

La salida de estas explotaciones va a redundar en un rejuvenecimiento y apoyo al relevo generacional, lo que supone una mejora de las estructuras y una mayor profesionalización de nuestro sector lácteo.

Segunda fase

La segunda fase del Plan de reestructuración ha consistido en el reparto del Fondo Nacional, en el que también se han alcanzado los objetivos fijados. El 18 de agosto se materializó el reparto de más de 330.000 toneladas de cuota láctea a 12.600 ganaderos a precio muy reducido (desde 0,14 euros/kg a 0,50 euros/kg), lo que ha permitido incrementar la dimensión media de las explotaciones de toda España para que permanezcan en el sector sin tener que recurrir a niveles altos de endeudamiento, lo que supone una clara mejora de su competitividad.

Todo ello supone la culminación en un plazo récord de seis meses de un Plan de reestructuración del sector lácteo en 2005 que debe considerarse trascendental para garantizar el futuro de los productores españoles y en donde ha quedado recogido el esfuerzo financiero tanto del propio sector como el de la Administración.



Educación y Ciencia

CONVENIO SOBRE ENERGIAS RENOVABLES DEL CIEMAT, GENER-CIEMAT Y LA COMUNIDAD DE NAVARRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Foral de Navarra, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Fundación Cener-Ciemat para la investigación y desarrollo de energías renovables. El objetivo del convenio es la consolidación y desarrollo del Centro Nacional de Energías Renovables situado en Navarra, así como conseguir su rápida integración en el proceso de desarrollo del sector de las energías emergentes.

Los costes máximos para la financiación de un Centro de estas características durante el periodo 2004/2007 se estiman en 34.018.605 euros corrientes, que serán financiados, mediante la utilización combinada de subvenciones y préstamos con interés, por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Foral de Navarra y el CIEMAT. La cantidad que corresponde pagar al Ministerio de Educación y Ciencia entre 2005 y 2007 es de 26.098.605 euros en forma de préstamos con interés, que permitirán la ejecución anticipada de la inversión con el menor coste posible para la Hacienda pública.



Educación y Ciencia

HOMOLOGADAS CUATRO TITULACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros de hoy ha aprobado, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo, cuatro acuerdos por los que se homologan los siguientes títulos de las correspondientes facultades:

Universidad de Murcia

- Licenciado en Criminología, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Derecho.
- Diplomado en Logopedia, de la Facultad de Psicología.
- Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje, de la Facultad de Educación.

Universidad Politécnica de Cataluña

- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, sólo segundo ciclo, de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Vilanova i la Geltrú.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ESPAÑA SERÁ SEDE DE REUNIONES DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Secretaría del Convenio sobre diversidad biológica sobre la cuarta Reunión del grupo Especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8j y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Cuarta Reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios, así como su aplicación provisional.

Este convenio sobre la Diversidad Biológica persigue la conservación de la vida en la Tierra a todos los niveles, así como asegurarse de que esta diversidad sigue manteniendo los sistemas que apoyan la vida en la biosfera.

Entre los objetivos del Convenio se encuentran conservar la biodiversidad, usar de manera sostenible sus componente, y repartir justa y equitativamente los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

Dos de los temas intersectoriales más importantes del Convenio son la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales asociados a la biodiversidad y la regulación del acceso a los recursos genéticos y el reparto de beneficios derivados de su utilización . Estos temas están contemplados en los artículos 8j y 15 del Convenio. Estas dos cuestiones, por su complejidad, han requerido la creación de dos Grupos de expertos de composición abierta, Grupos que ya han celebrado hasta el momento tres reuniones.

España, durante la Conferencia de las Partes celebrada en Kuala Lumpur (Malasia) se ofreció oficialmente España como sede de la cuarta Reunión del grupo de trabajo del art. 15 sobre el acceso a los recursos genéticos y reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de su uso.

Posteriormente al ofrecimiento de España, la Secretaría del Convenio solicitó a nuestro país si estaría dispuesto a albergar no sólo la reunión anterior sino también la cuarta reunión del grupo de expertos del artículo 8 j, ya que tradicionalmente la Secretaría ha procurado celebrar conjuntamente las reuniones de expertos de ambos Grupos.

Durante la III reunión del Grupo de Expertos de Acceso a los Recursos Genéticos y reparto de Beneficios (ABS), celebrada en Bangkok en febrero de 2005, España anunció su compromiso de albergar ambas reuniones que celebrarán en Granada del 23 de enero al 3 de febrero de 2006.



Medio Ambiente

RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS TERRENOS DE LA TOMA DE AGUA DE LA DESALADORA DEL CANAL DE ALICANTE

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de zona de reserva del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos afectados por el Proyecto de toma de agua de mar para la dilución del agua de rechazo de la desaladora del Canal de Alicante, en el término municipal de Alicante.

Las obras que, por su naturaleza, requieren la ocupación del dominio público marítimo-terrestre consisten en la ejecución de una estación de bombeo. Para garantizar que las bombas se mantengan sumergidas, se ha proyectado la realización de un recinto dragado hasta la cota - 2,50 metros que tendrá que estar protegida mediante diques de escollera. Desde la estación de bombeo el agua será impulsada a través de una tubería de hormigón armado de 2.000 milímetros de diámetro y una longitud de 190 metros y que discurre por zona de servidumbre de paso y de protección.

Se ha tramitado la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, que ha culminado con la Resolución de 18 de octubre de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, la cual ha formulado declaración de compatibilidad de la actuación con el medio ambiente.

El expediente cuenta también con los informes favorables de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, la Dirección General de Puertos y Costas de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento de Alicante.



Medio Ambiente

REPARACIÓN DEL PASEO DE TABLESTACA EN CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia que se están llevando a cabo para la reparación de los daños ocasionados por el agrietamiento de la solería del paseo de tablestaca en Coria del Río (Sevilla), por un importe estimado de 120.000 euros.

El Ayuntamiento de Coria de Río comunicó el 15 de septiembre de 2005 al Servicio Provincial de Costas de Sevilla, dependiente de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el agrietamiento de la solería del paseo de tablestacas de este municipio, en la unión del pavimento con la balaustrada existente.

Al día siguiente se realizó una inspección por parte de técnicos de Costas, los cuales comprobaron la rotura de uno de los anclajes del tablestacado. Posteriormente, se realizó otra inspección desde el río en la que se comprobó visualmente que, al menos, tres de los anclajes, se encuentran rotos.

En consecuencia, se ha creído necesario acometer de inmediato la reparación de la avería ya que la rotura de los tirantes está produciendo sobrecarga en los contiguos. Esta situación supone un grave peligro para los usuarios, ante el evidente riesgo de posible desmoronamiento y hundimiento de parte del paseo.



Defensa

CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El Consejo de Ministros ha autorizado el contrato programa a celebrar entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) y la Comunidad de Madrid, con el fin de regular el marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica.

Este Convenio se enmarca en el IV Plan de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Madrid, que financia a los Organismos Públicos de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma que desarrollan actividades de I+D.

El Plan tendrá una duración de cuatro años, 2005-2008, y el Convenio se compone también de cuatro programas:

1. Programa de Infraestructura y Gestión de la Calidad para la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid. Establecerá las condiciones de apoyo al crecimiento y actualización de las infraestructuras de tamaño medio de las universidades y centros públicos de investigación de la Comunidad de Madrid.
2. Programa de Promoción Empresarial de la I+D. Creación de redes de colaboración para favorecer el contacto con las entidades de I+D+i de la región y el resto de Europa con el fin de contribuir al desarrollo del mercado de tecnologías y a la creación de empresas de base tecnológica.
3. Programa de la Ciencia en la Sociedad. Promoción de la educación y la cultura científica y elaboración de las políticas científicas más cercanas a los ciudadanos: la Feria de Madrid por la Ciencia y la Semana de la Ciencia.
4. Programa de Círculos de Innovación. Desarrollo de actividades de vigilancia tecnológica para la identificación de problemas, análisis prospectivo de tendencias tecnológicas y resolución de cuestiones críticas.

Este contrato-programa es cofinanciado entre ambas partes, y un 20 por 100 sobre el total será la aportación del INTA.

La aportación de la Comunidad de Madrid (1.231.833 euros) procede, en parte, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y se distribuyen entre 2005 y 2008. El importe a pagar por el INTA (295.162 euros) se distribuye, también, entre 2005 y 2008.



Trabajo y Asuntos Sociales

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO A CUATRO MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha acordado conceder diversos suplementos de crédito a cuatro Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus presupuestos de gastos para el ejercicio de 2005.

El acuerdo contempla la concesión de suplementos de crédito por un importe total de 27.537.300 euros y créditos extraordinarios por importe de 959.200 euros. Los motivos que originan las insuficiencias presupuestarias derivan del incremento de la actividad de las Mutuas afectadas al aumentar el colectivo protegido, tanto de trabajadores como de empresas, como consecuencia del incremento del número de afiliados a la Seguridad Social por encima de lo previsto. Esta circunstancia origina costes superiores a los presupuestados, principalmente en materia de compra de bienes y servicios, llegando a ocasionar necesidades adicionales de contrataciones de personal. Por otra parte, también las previsiones de ingresos de las entidades se ven superadas, históricamente, por la efectiva ejecución de derechos, fundamentalmente de cotizaciones sociales.

Al margen de estas circunstancias, generalmente aplicables a la totalidad de las entidades del sector, puntualmente se plantean necesidades presupuestarias extraordinarias específicas, como la construcción de nuevos centros asistenciales o administrativos y equipamientos informáticos integrales y otros que no fueron incluidos, por su carácter no repetitivo, en los presupuestos ordinarios.



Sanidad y Consumo

CONVENIO PARA ANALIZAR LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración de dos estudios sobre el sistema de acreditación de las estructuras docentes para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Este convenio tendrá una vigencia de dos años (2005 y 2006), periodo en el que el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará a la Universidad la cantidad total de 120.000 euros: 72.000 en 2005 y 48.000 en 2006.

El primero de los estudios analizará los programas de acreditación de las unidades docentes para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud existentes a nivel internacional, realizando una comparación entre ellos y, a su vez, con el programa de acreditación actualmente en vigor en España. El segundo de los trabajos propondrá una serie de criterios que puedan servir como base para mejorar el programa de acreditación docente español, que es un programa muy consolidado y reconocido por todos los sectores, aprovechando las mejores prácticas que se identifiquen en el análisis internacional.

Ambos estudios serán realizados por el Instituto Universitario de Evaluación Sanitaria de la Universidad Complutense. La propiedad intelectual de los resultados de estos proyectos pertenecerá exclusivamente al Ministerio de Sanidad y Consumo. La utilización por parte de la Universidad Complutense de los datos y resultados del proyecto, para fines de publicación, precisará el acuerdo expreso del Ministerio.

En la actualidad, el Ministerio de Sanidad y Consumo está realizando trabajos para mejorar el sistema de auditoría de las acreditaciones existente y para evaluar los resultados obtenidos hasta ahora, estableciendo un sistema de formación y actualización de conocimientos para los auditores y un marco de colaboración con las Comunidades Autónomas y las Comisiones Nacionales de cada especialidad.



Industria, Turismo y Comercio

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL FORO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para que, con cargo a la aplicación presupuestaria "Normativa y desarrollo energético: Gastos de participación en Organismos Internacionales Energéticos, realice una transferencia al Foro Internacional de la Energía por importe de 54.465 euros en concepto de aportación voluntaria de España para contribuir al cumplimiento del programa de trabajo y a las actividades de este organismo para el año 2005.

El Foro Internacional de la Energía un encuentro de responsables ministeriales de países productores y consumidores de energía, cuyo objetivo es fomentar la confianza, intercambiar información y favorecer una mejor comprensión de las cuestiones de índole energética. Estos encuentros se iniciaron en 1991 en París y se han celebrado reuniones en diversos puntos del mundo, habiéndose celebrado la última durante el mes de mayo de 2004 en Amsterdam. El FIE ha contribuido significativamente a ampliar el acuerdo sobre el funcionamiento del mercado del petróleo.

Las actividades del FIE se financian por medio de aportaciones voluntarias de los países partícipes y su presupuesto se reparte entre estos en función de la producción, consumo y comercio exterior, estando previsto que España contribuya con un porcentaje igual al 1,65% (equivale a 54.465 euros) del presupuesto total del Foro para el año 2005.

El Gobierno considera muy importante la participación de España en el FIE por ser un organismo de intercambio de información en cuestiones energéticas internacionales relacionadas con la producción, el consumo, la inversión y el comercio internacional, para poder proporcionar al mercado la transparencia y competencia que garanticen la máxima estabilidad, fortalecer la cooperación entre países consumidores y productores de las distintas fuentes de energía, y promover y mejorar la relación entre gobiernos y empresas del sector.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA LA CARTOGRAFÍA DE MATORRALES EN LA RIOJA, CANTABRIA Y LAS ISLAS CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de la Cartografía de matorrales en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Cantabria e Islas Canarias.

El importe total del convenio asciende a 153.917 euros, de los cuales el Ministerio, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, aportará 130.917 euros y la Universidad Politécnica, a través de la Escuela de Ingenieros Técnicos Forestales, contribuirá con medios materiales y humanos valorados en 23.000 euros. Esta cantidad se distribuirá en dos anualidades, la primera este mismo año, y la segunda en 2006.

El objetivo del convenio es complementar la información obtenida en la elaboración del Mapa Forestal de España, a escala 1:50.000, que se está elaborando desde 1997. Este nuevo estudio servirá para enriquecer este proyecto con datos referentes al terreno forestal desarbolado, al tiempo que se desarrolla una metodología que contemple la identificación y valoración de indicadores geobotánicos para aplicarlos en las tres Comunidades Autónomas.

El Mapa Forestal de España se puso en marcha para tener una cartografía actualizada de la vegetación que sirviera de base al desarrollo de proyectos del Ministerio de Medio Ambiente, en especial, para la elaboración del Inventario Forestal Nacional. En la actualidad el Mapa tiene una información exhaustiva de las superficies forestales arboladas, pero con carencias en las desarboladas o matorrales.

Por este motivo, se han realizado ya diversos convenios con la Escuela de Ingenieros Técnicos Forestales de esta Universidad para realizar estudios similares en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Murcia, Madrid, Extremadura y parte de Castilla y León.



Medio Ambiente

CONVENIO SOBRE LA ENCINA Y SU ÁREA DE DISTRIBUCIÓN EN LA MESETA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), del Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de trabajos en materia de investigación sobre la tipificación ecológico silvícola de la encina en su área de distribución meseteña.

Los trabajos de investigación se harán en Castilla y León, Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura y su coste asciende a 178.017 euros, que se distribuirán en tres anualidades, desde 2005 a 2007. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, aportará 96.000 euros y el INIA, 82.017 euros, que es la valoración de los medios materiales y humanos que aportará para la realización de este estudio.

Este estudio sobre la encina (*Quercus ilex*) tiene como objetivo la definición y clasificación paramétrica del hábitat de la especie en su ámbito meseteño y su tipificación silvícola, así como la elaboración paramétrica y cartográfica de las áreas potenciales fisiográfico-climáticas.

Durante más de tres décadas, desde los años 60, se realizaron monografías que abarcaron todas las especies de pinos presentes en España. Con el tiempo se han ido incorporando nuevas tecnologías a estos estudios y, ya en 2003, el Ministerio de Medio Ambiente firmó un convenio con el INIA para seguir investigando con varios tipos de *Quercus*. El convenio que hoy se aprueba se plantea el estudio en la zona meseteña de la encina, aunque está previsto investigar esta especie en otras áreas geográficas españolas en próximos convenios.



Economía y Hacienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Granada para la realización de trabajos de aplicación de técnicas cognitivas a la evaluación del cuestionario de la Encuesta de Población Activa y otras encuestas a hogares.

El convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Granada en aspectos teóricos como la documentación de procedimientos de evaluación de cuestionarios y en aspectos prácticos o de producción, como la evaluación de resultados de los trabajos desarrollados sobre la Encuesta de Población Activa y la aplicación de estas técnicas a la Encuesta Nacional de Migraciones.

De acuerdo a la Ley de la Función Estadística Pública, todo el personal que participe en la investigación está obligado a preservar el secreto estadístico.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Croacia

D. MANUEL SALAZAR PALMA.

Nacido el 1 de agosto de 1953 en Granada, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Iraq, Zimbabwe y Francia, y ha sido Vocal Asesor del Departamento Internacional en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno y Subdirector General de Coordinación para las Relaciones Institucionales de la Unión Europea. En 1998 fue nombrado Cónsul General de España en Jerusalén y desde 2003 era Subdirector General de Comunicación Exterior.

Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos

D. MANUEL PIÑEIRO SOUTO.

Nacido el 7 de diciembre de 1940 en A Coruña, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1972 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Filipinas, Marruecos y Países Bajos. Ha sido Embajador de España en la República Popular de Angola, en la República Unida del Camerún y en la República de Guatemala. Ha sido Director de Tribuna Casa de América, Segundo Jefe en la Embajada de España en China, Cónsul General de España en Houston y Embajador en Misión Especial. En la actualidad era Vocal Asesor para el Seguimiento de los daños del buque "Prestige".

Educación y Ciencia

Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES.

Nacido hace 54 años, es Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la UNED.

Ha sido Director de Departamento, Miembro del Claustro de la UNED y Miembro del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la UNED. Ha publicado numerosos libros y artículos y ha sido Vicerrector de Asuntos Económicos, Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Secretario General del Instituto Cervantes y Coordinador General del "Proyecto Comillas", así como fundador y presidente de la ONG "Economistas sin Fronteras".

